

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

JORGE ANIBAL MAQUIEYRA

POR 5 DÍAS - El Juzgado. de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Depto. Judicial de San Nicolás, comunica en autos: "Muscia Oscar Ricardo, Quiebra s/ Incidente Realización De Bienes" - Expte. 96473, que el Martillero Jorge Anibal Maquieyra, L.2 - F° 254 del C.M.S.N – CUIT 20-11725276-1 rematará EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 11:00 HS. (aunque llueva) en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros, sito en calle De La Nación 340 P.B. de San Nicolás, 1/30 avas partes del inmueble (cochera descubierta) ubicado en calle 9 de julio 172 de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como Circ. I – Sec. D – Manz. 243 - Parc. 22 b – Subparcela I – Unidad Funcional 1, polígonos 1-01 y 00-08 - Matrícula 64302/1 del Partido de Morón (101) (Título Fs.139/145 y Reglamento de Copropiedad Fs. 698/728) .- Revisar 01, 02 y 03 de agosto de 2018 de 10,00 a 12,00 hs.- Base: \$ 243.800,00 - Señá: 10 %- Sellado: 1,20 %- Comisión: 5 % más IVA a cargo del comprador, más 10 % sobre honorarios en concepto de aportes previsionales.- Contado, dinero efectivo, moneda argentina y en el acto de subasta.- Saldo de precio deberá abonarse en el término dispuesto por el Art. 581 CPCC bajo el apercibimiento previsto por el Art. 585 del mismo cuerpo.- El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado autorizante, bajo apercibimiento de que las notificaciones se harán en los términos del Art. 133 del CPCC.- Se prohíbe la cesión del boleto y el bien se subasta en el estado de ocupación en que se encuentre.- No se admite la venta en comisión; quién desee comprar para un tercero deberá otorgar poder mediante instrumento público.- Asimismo que quién realice una oferta no podrá retirarse de la Sala antes de que finalice el remate.- Deuda por Expensas \$ 38.951,42 a Agosto 2017, a cargo del comprador como así también las que se originen con posterioridad.- Se hace constar que el Valor mensual de las expensas a Agosto 2017 era de \$ 574,00 a fin de dar cumplimiento a lo previsto por el Art. 575 del CPCC y que la partida es global y los impuestos y gastos se pagan por expensas al administrador.- Para Revisar y acceder a la subasta se deberá acreditar identidad y firmar planilla de asistencia) .- San Nicolás, 10 de julio de 2018. María Eugenia Sormani, Juez. María Celeste Telechea, Abogada Secretaria. C.C. 7.499 / jul. 16 v. jul. 20

NESTOR RUBEN MOROSI

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°12, Secretaría Única, Dpto. Jud. Mar del Plata, hace saber: autos: "Comité de Adm. del Fideicomiso de Rec. Crediticia Ley 12.726 c/ Mirmar S.A. y Otro s/Concurso Especial", nº 15.951, que el Martillero Público NÉSTOR RUBÉN MOROSI, Reg.2463, Colegio Dptal., domicilio Rodríguez Peña 3402- M. d. Plata, Teléfono 0223- 156-800720, subastará el día 7 (siete) de agosto de 2018, a las 10 horas, un inmueble ubicado en camino Juan Manuel Bourdeau sin número, Km. 3,2 "Paraje La Peregrina", con ingreso desde Sierra de los Padres y denominado "La casa de los Pavos Reales, de Mar del Plata, Nom. Catastral: Circ. III, Secc. Rural, Parc. 218 b; Matrícula 2353 de Gral. Pueyrredon (45)- Partida: 258.094.- Superficie: 6 Hectáreas, 44 áreas, 67 centiáreas, 84 decímetros cuadrados.- En el estado de ocupación que surge del mdto. de fs.531/539: ocupado; Base: \$.4.000.000.-; en caso de fracasar la misma por falta de postores, se realizará nueva subasta el 17 (diecisiete) de agosto de 2018 en que la misma tendrá una base reducida un 25% de \$.3.000.000.-; si la misma también fracasare se realizará una nueva subasta el día 27 (veintisiete) de agosto de 2018 sin base; al contado y mejor postor; todas a llevarse a cabo a las 10 horas en sede colegio de Martilleros Dptal, sita en Bolivar 2958 de M. d. Plata; seña 10%; sellado fiscal 0,6 %; comisión 5% a cargo comprador a la que se adicionará un 10% en concepto de aportes previsionales; Adeuda: Arba: \$.4.196-(fs.214).- Municipalidad: \$.5.219,65- (fs.289); libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a quien resulte adquirente; saldo de precio por la venta deberá ser depositado dentro de quinto día de aprobado el remate bajo apercibimiento art.585 CPC.- comprador deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, e indicar nombre y número de documento de su comitente en el momento mismo de la realización del remate bajo apercib. Art.582 CPC ref. ley 11.909; concurrentes al acto deberán acreditar identidad mediante presentación de DNI y se confeccionará una planilla de asistencia de los mismos.- Se hace saber que se ha informado a la AFIP de la presente subasta y una vez realizada se informará el resultado de la misma- En caso excepcional por impedimento del martillero titular, está autorizado a realizar la subasta el Martillero Público Rubén Marcelo Echeverría.- Exhibición: 06-08-2018 desde 10,30 hs. hasta 12,00 hs.; informes: Martillero o expte.- Mar del Plata, 6 de julio de 2018.- Gustavo Groppo- Secretario.

M.P. 34.777 / jul. 17 v. jul. 23

CID CLAUDIA MABEL

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz.10, Dto. Jud. Mdp. Autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Franic S.R.L. Y Otro/a s/ Ejecución de Sentencia" Expt: 50326-2014, hace saber por 3 días que la martillero CID CLAUDIA MABEL, Reg. 2580, domic. en A. Valentini N° 2098, Tel. (0223) 493-3524. Rematará: el 100% indiviso de inmueble sito en calle Fitte N° 555 de Mar del Plata; ocupado por la Firma Rivsa S.R.L., según mand. constatación de fs. 101/4, en Col. Martilleros de Mar d. Plata Bolivar 2958. el 08-agosto-2018 con base de \$ 2.429.039; o el 15-agosto-2018 con base de \$ 1.821.780 ó el 22-agosto-2018, sin base, todos a las 12:30 hs.; al ctdo. m/ postor. N.Cat.: Circ. IV; Secc. DD; Manz. 78; Parc. 9 y 10. Matriculas: N° 28.437 Y 28.438 respectivamente (045) dejando constancia que existe plano de mensura y unificación C-45-215-13 dando origen a una Parcela 9a. Lote mide: 10 MS. de fte. por 36 ms. 60 cms. de fdo. con sup. de 366ms.2 demás datos surgen de autos. Deudas: Arba \$ 6.044,20; Munic. \$8.499,95; Osse \$ 7.644,06; Señá 10%; Comisión 4% a cargo de cada pte., más 10% aporte previsional; mas 0,6% sellado fiscal todo a cargo comprador de arribarse a la venta sin limitación de precio, la determinación del monto de la comisión se efectuará sobre el monto que resulte de la compra (siempre que fuere inferior a la base establecida). libre t/grav. impuestos, tasas y contrib. hasta posesión adquirente; con posterioridad a la toma de posesión del bien no podrán cederse las



acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial. adquirente debe denunciar comitente acto subasta (Art. 582 del CPC). constituir domic. dentro radio del juzgado. Visitar día 8-agosto-2018 de 10 a 11 hs. Mar del Plata, julio 10 de 2018. Raúl F. Bordet, Auxiliar Letrado

M.P. 34.788 / jul. 17 v. jul. 19

GABRIEL ENRIQUE MATTIOLI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro.19 del Departamento judicial de La Plata en autos caratulados "Fernández Adalberto Oscar y Otro/a s/ incidente de Ejecución de Honorarios" Hace saber por tres días que el Martillero Publico GABRIEL ENRIQUE MATTIOLI, colegiado 7030 con domicilio en la calle 48 N°922 casillero 25 de La Plata, teléfonos 221 4961238 – Cel 221 4116530, procederá a Subastar mediante el sistema de subasta electrónica, comenzando el día 14 de septiembre de 2018 a las 10:00 hs. y finalizando el día 01 de octubre a las 10:00 hs el 100% "Ad Corpus" de un terreno identificado como Nomenclatura Catastral Circ.4. Parcela 29-an; Subparcela: 288; Matrícula 13.242 (62) Ubicado en "Lobos Country Club" Ruta Provincial Nro. 41 Km. 172,500 de la Ciudad y Partido de Lobos, Pcia. de Buenos Aires. Visitas: Miércoles 22 de agosto de 2018 de 10 a 12 horas. Desocupado. Base \$3.686.430,66. Para participar en la subasta deberá depositarse en la cuenta 2050-027-974689/9 CBU 0140114727205097468994 el 5% en concepto de Deposito en garantía, esto es la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil trescientos veintiuno con 53/100 (\$184.321,53) quedando dicho importe como pago a cuenta para el postor que resulte adjudicatario, deberá depositarse tres días hábiles antes del comienzo de la Subasta a nombre de la infrascripta (art. 562, 921 del CPCC). Queda establecido que la retribución del martillero interviniente se establecerá al momento del acta de adjudicación y serán soportados por partes iguales. El precio dentro del quinto día de notificado tal como indica el art.581 del CPCC y constituir domicilio dentro del radio del asiento del Juzgado. Compra en comisión: procederá debiendo individualizar a su comitente, y deberán estar ambos inscriptos en el RSJD (art.582 CPCC; art.21 3er párrafo AC.3604). Audiencia de adjudicación: día 24 de octubre de 2018 a las 10,00 horas, el comprador deberá concurrir con comprobante de depósito del precio total, honorarios del Martillero, aportes y comprobante de Inscripción en la subasta. Así mismo quedaran a cargo del comprador la totalidad de los gastos que fueran necesarios a los fines de obtener la protocolización de la Subasta y/o su inscripción registral. La Plata 6 de julio de 2018. Fdo. Leandro Daniel Arca, Secretario.

L.P. 21.573 / jul. 17 v. jul. 19

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. María Teresa Petrone, Secretaría Única, de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 6º piso, San Isidro, hace saber que en los autos caratulados: "Plan Rombo S.A. de Ahorro P/F Determinados C/ Gonzalez Walter Roberto s/ Ejecución Prendaria", (Expte. N° 28777), el martillero MARIANO M. ESPINA RAWSON (cuit N° 20-13407112-6) rematará EL 8 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 11.45 HORAS, en el salón de ventas de la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Isidro, sita en la calle Almirante Brown 160, San Isidro, Prov. de Buenos Aires, al contado y mejor postor, en el estado que se encuentra y será exhibido, el 100% del automotor marca Renault, modelo Sandero GT Line 1.6 16V NAV, tipo Sedan 5 puertas., año 2014, motor marca Renault N° K4MA690Q233723, chasis marca Renault N° 93YBSR3MHEJ249631. Dominio NSQ155. Según informe de constatación del martillero (fs.126/127) el estado de la unidad prendada debe calificarse como bueno. Se trata de un automotor de color rojo, naftero, y registra según tacómetro 23.371 km recorridos. Cuenta con aire acondicionado, dirección asistida, stereo y rueda de auxilio. La carrocería exterior se encuentra con rastros de haber sufrido los efectos del granizo, tiene la óptica trasera lado izquierdo rota. Condiciones de Venta: Base: \$191.577,51-. Comisión 10%. El adquirente deberá depositar el precio mediante transferencia bancaria a la cuenta que se abrirá a la carátula de estas actuaciones y a la orden del suscripto. Los gastos que demande la inscripción del vehículo a su favor quedan a su cargo. Patentes (Arba): \$ 51.983,50 al 19.04.2018 (fs.116). El adquirente responderá por las deudas que pesan sobre el automotor derivadas de impuestos y multas, a partir de la inscripción del bien a su favor, las existentes a la fecha pesarán sobre el saldo de precio (art. 43 último párrafo del dec. ley 15.348/46). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Exhibición: el automotor será exhibido el día 7 de agosto de 2018 en el horario de 10 a 13 hs., en el depósito sito en la Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, de la localidad de Lima, Ptdo. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires. Informes en el Juzgado citado o con el Martillero (celular 1150113598). El presente edicto se publicará por 3 días en el Boletín Oficial y en el diario "La Verdad" de la localidad de San Fernando. San Isidro, 5 de julio de 2018. Fdo. María Laura Iglesias. Secretaria.

L.P. 21.589 / jul. 17 v. jul. 19

GONZALO JAVIER MOSQUERA

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 3, de Avellaneda, hace saber que el martillero GONZALO JAVIER MOSQUERA, Colegiado 262, Libro 1, Folio 132 del CMPCAL, teléfono 15-3247-6954, CUIT N° 20-28.283.975-0, subastará judicialmente, EL 23 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 9:30HS., en la Sala de Subastas de Lomas de Zamora, sito en Enriqueta Tezano Díaz 1502, de Lomas de Zamora, el inmueble ubicado en la calle Baradero N°4892, de Villa Dominico, Partido de Avellaneda, cuyos datos catastrales son: Circunscripción 1, Sección S, Manzana 54, Parcela 26. Se trata de un inmueble, construido sobre un lote de aproximadamente 8,66 metros de frente por 20 metros de largo el cual está compuesto por: cocina-comedor, living, 2 habitaciones, baño, garage, local comercial y terraza con lavadero. El estado físico y de conservación del inmueble es regular. La zona cuenta con los servicios de luz, agua corriente y cloacas. El mismo se encuentra ocupado por Romina Sollazzo, quien dice poseer D.N.I. 34.593.266 y habitar el lugar en carácter de cuidadora hace aproximadamente 12 años, sin exhibir documentación alguna, y manifiesta que vive con madre María Del Valle Enriquez, su hermana María Sollazzo y 3 menores de edad (hijos de María Sollazzo). Condiciones de venta: Base \$ 334.000.-, (Trescientos treinta y cuatro mil) seña 10%, sellado de boleto 1,2% y comisión 3% ambas partes, más aportes. Todo al contado, efectivo, en el acto y al mejor postor. El comprador deberá abonar el saldo de precio de venta dentro del quinto día de aprobada el remate y bajo apercibimiento de tenerlo por postor (art. 581CPCC) en el Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal Avellaneda a la orden del tribunal y como pertenecientes a estas actuaciones. El comprador deberá constituir en el acto de la firma del boleto domicilio procesal en el radio del asiento del Tribunal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente (art 41 y 133 CPCC).- art 580 CPCC. El adquirente

en subasta judicial no afrontará las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanzare para solventarlas. La exhibición se realizará el 22 de agosto de 2018, de 11:00 a 12:00hs. Registra deudas por: AYSA \$ 694,37 al 25/10/2017; ARBA \$ 1.168 al 17/10/2017; Municipal \$ 60.834,91 al 9/11/2017. El Martillero dará por finalizada la subasta con la firma del boleto de compra-venta, el que deberá ser suscripto por quien hubiese realizado la última postura válida. Venta sujeta a aprobación judicial y ordenada en los autos "Robledo Hector Manuel c/ Scorpino Juan Carlos s/ despido", Expediente 25.778. Se desconocen los C.U.I.T., C.U.I.L. y C.D.I. de la demandada. El presente edicto será publicado por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Calle" de Avellaneda. Se deja expresa constancia que el presente edicto goza del beneficio de gratuidad contemplado en el art.22 de la Ley 11.653. (Los trabajadores o sus derecho-habientes gozaran del beneficio de gratuidad. La expedición de testimonios, certificados, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública será gratuita. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad de medidas cautelares. Solo darán caución juratoria de pagar sin mejoras de fortuna.). Avellaneda, 13 de julio de 2018. Fdo.: Dr. Alberto Gabriele, Presidente; Guillermo P. Odoguardi, Secretario. C.C. 7.678 / jul. 18 v. jul. 19

ARIEL ALBERTO LUIS YURRITA

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N°8, Secretaría Única de B. Bca., hace saber que el martillero ARIEL ALBERTO LUIS YURRITA (T* IV, F* 202 C.M.B.B.), en autos: Banco de La Pampa c/ Rodriguez Hugo L. y Otra s/ Cobro Ejecutivo, expte.34030, rematará EL 15 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 11 HS, en Colegio de Martilleros de B. Bca, Brandsen 148, a) un lote de terreno baldío en calle Alvear esquina Sarmiento de la localidad de Oriente, Pdo. de C. Dorrego, Circ. XIII, Secc. A, Manz. 56, Parcela 1, Partida 4470, Matrícula 19.581. Base \$ 4204,66;b) un inmueble sito en calle Mar del Plata esquina Tucumán del Balneario Marisol, Pdo. C. Dorrego, Circ. XIII, Secc. E, Manz. 76, Parcela 1, Partida 7744, Matrícula 7687. Base \$ 2136,00.- Al contado. Seña 10%, comis. 1,5% c/parte, aporte ley, sellado 1,8% en efectivo acto de rte. Saldo aprobación subasta. a) Baldío desocupado según acta de fs. 489, b) Casa cerrada, según acta de fs. 492. Títulos en expte. Revisar 11/8/2018, a) de 11 a 11,30 y b) de 12 a 12,30 hs. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. B. Bca, 04 de julio de 2018. Fdo: Alicia Guzmán. Secretaria.

B.B. 57.739 / jul. 18 v. jul. 20

RICARDO P. ESPIZUA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Dpto. Judicial Bahía Blanca, hace saber en autos: "Banco Hipotecario S.A. c/ Garibotti Héctor Gustavo y otro/a s/ejecución hipotecaria, Expte. 108249, que el martillero RICARDO P. ESPIZUA, rematará EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 13 HS en el Colegio de Martilleros de Bahía Blanca, ubicado en calle Brandsen 148, el Inmueble situado en calle Salvador Pedro Cichini 1775(ex interna 3 de la ciudad de Punta Alta, Circ. VI Sección C Chacra 9 Manz 9V Parc 38 Partida 113-42682/0 Matrícula 16431. Ocupado por María Ramona Mayo, Mercedes María Belén Garibotti y sus nietos menores de edad, Jeremías Lorenzo Garibotti y Cirio Renzo Cortes. Venta al mejor postor, con la base de \$ 620.000 (dos terceras partes de la valuación fiscal año 2018). El bien posee deuda municipal; ARBA y ABSA. El martillero exigirá de quien resulte comprador el 10% del precio como seña y la constitución en el acto de la firma del boleto de domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 133 del C.P.C.C. Comisión: 3 % cada parte y 10% de aportes previsionales y 1.2% impuestos de sellos del boleto a cargo del comprador. El inmueble podrá ser revisado el 13 de agosto de 2018 de 12:30 a 13 hs. Se prohíbe la Compra en comisión así como la cesión del boleto. Consultas: 0291-154148812. Bahía Blanca, 13 de julio de 2018. Firmado. Juan Manuel Blanpain. Auxiliar Letrado.

B.B. 57.719 / jul. 18 v. jul. 20

NORBERTO H.MORENO

POR 2 DÍAS - El Juez Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, a cargo del Juz. Civ. y Com. N° 5, Sec. Única del Depto. Judicial Mar del Plata, en autos caratulados: Ferreyra Ana María contra Molina Juan Carlos sobre ejecución de sentencia, Exp. N° 12.396, hace saber que el Martillero NORBERTO HORACIO MORENO, Reg. 1729, rematará sin base y al contado, el día 1 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 12HS. en Bolívar 2958 de M. del Plata: derechos y acciones hereditarios que pertenecen al demandado, en la sucesión de su padre Sr. Fernando Molina Schaff sobre el 50% indiviso del inmueble de calle González Chavez 1154 de Mar del Plata.-(Circ. VI - Secc. K - Manz.143 - Parc.22.- Dominio: Matrícula 51.286 (45)) -Honorarios 10% - Aportes previsionales 10% s/ total de honorarios.- Atento subastarse derechos y acciones hereditarios sobre un inmueble, se deja constancia que el mismo se encuentra actualmente ocupado por el demandado y flia. Mar del Plata, 6 de julio de 2018. Fdo. Alejandra V. Graziano, Aux. Letrada.

M.P. 34.801 / jul. 18 v. jul. 19

JUAN CARLOS BRUNO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Prim. Inst. en lo Civil y Comercial N° 6 del Depto. Jud. de La Matanza, a cargo del Juez Dra. Patricia Lynch, Secretaría Única, hace saber por tres (3) días en los autos caratulados "Sumavil José Juan Darío c/ Espinosa Antonio s/ Ejec. Hipotecaria", Expte. N° 38120/10, que el Martillero Público Juan Carlos Bruno (T.E. 4651-2960), Col. Matanza 153, CUIT 20-16126179-4, Rematará EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 11 HS. en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de La Matanza, sito en Dr. Eizaguirre N° 1935/43 de San Justo, Bs. Aires; un Inmueble sito en la calle Charrúa N° 2448 entre el 2436 y 2470, entre las calles Cerviño y Fitz Roy, de I. Casanova, Pdo. de La Matanza, Bs. Aires; designado Catastralm. como: Circ. VII, Secc. L, Manzana 40a, Parcela 15, Partida 174.553, Matrícula 89.996.- s/ Mandamiento de Constatación de Fs. 477/8 vive Malena Moreno c/ Jorge Espinosa y sus 3 hijos menores de edad.- Deuda Imp. Munic. Fs. 515/6 \$ 11.952,18 al 19-03-18; Imp. Inmobiliario (Arba) Fs. 527/8 \$ 4.810,70 al 15-12-17; Aysa Fs. 502/5 \$ 5.651,24 al 14-03-18 y O. Sanitarias Fs. 507/8 sin deuda al 07-03-18.- Más datos en autos.- Base \$ 305.597,67; Seña 10%; Comisión 4% c/parte más el 10% por aportes a cargo del comprador; Sellado del Boleto doce por mil, todo a cargo del comprador, al contado, en dinero efectivo y al mejor postor a abonarse al momento de la firma del boleto.- Si la compra se efectúa en comisión, el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado por escrito firmado por ambos dentro del plazo previsto

por el art. 581 del CPCC, o en su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo. El comitente deberá constituir domicilio procesal y electrónico, bajo el apercibimiento que contienen los arts. 41 y 580 del Cód. Citado.- Demandado: CUIT N° 20-03509042-9. Visitar el día 14 de agosto de 2018 de 16 a 17 hs. bajo responsabilidad de la parte demandada. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. San Justo, 12 de julio de 2018. Fdo. Federico N. Barone Frasca, Auxiliar Letrado.

L.M. 197.310 / jul. 19 v. jul. 23

BOTTONI MARÍA GABRIELA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Sec. Única de San Isidro, hace saber por 3 días en autos: "Soria Sila Argentina y Otro s/ Sucesión Intestada". Exp. 71568, que el Martillero Bottoni María Gabriela (Col.4707 S.I.) CUIT 27-10.711.737-2, rematará EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 10:00 HS. En Alte. Brown 160 de San Isidro, el 100 % bien propiedad de los causantes Sila Argentina Soria, Marcos Rogelio Rosales y Marcos Sixto Rosales ubicado en la calle Inocencio Arias 1730 de Garín -Pdo. de Escobar- Provincia de Buenos Aires, cuyos datos son: Matrícula nro. 7.372 (Nom. Cat.: Circ. IX, Secc. H, Qta. 1, Manz. 1r, Parc. 9). El bien se encuentra ocupado (fs. 625) por el Sr. Alfonso Omar Ahumada (DNI 6.952.614) vive en el lugar junto a su familia, su hija Cristina Celia Ahumada, su yerno Jacobo Paz y 3 menores de edad y hasta la actualidad ningún otro ocupante. Ocupan el bien en calidad de titulares. Se observa una vivienda de material. La venta en pública subasta será al contado, en dinero efectivo o cheque certificado y al mejor postor, con la base de \$ 517.600.- (2/3 partes de la valuación fiscal). En el acto de la subasta, quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio en concepto de seña y el sellado de ley y la comisión del martillero que será del 3% por cada parte, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, como asimismo constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el artículo 133 del Código Procesal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 585 del código adjetivo. En el supuesto de compra en comisión, el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobada la venta, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (artículos 581 y 582 del Código Procesal). Libérase al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I, causa 71.539 del 7/11/96, E.D., revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador (conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/99 in re "Bco. Río de la Plata c/ Alonso Raúl Alberto y otro s/ ejec. Hipotecaria"). Deudas: Municipal al 17/04/2018 \$ 8.724,37 – Arba (fs. 589/594) al 11/09/2017 Sin Deuda – ABSA aguas bonaerenses (fs. 204) Sin deuda, fuera del radio.- Aysa (fs.605) al 26/09/2017 Fuera del área servida. Visitar los días 1, 2, 3, 6 y 7 de agosto de 2018, en el horario de 13:00 a 16:00 hs. El título de propiedad se encuentra en autos glosado a fs. 119/125. San Isidro, 12 de julio de 2018. María G. Ugalde, Secretaria. S.I. 41.100 / jul. 19 v. jul. 23

GUSTAVO ALEJANDRO OLIVA

POR 3 DÍAS - Juez Dr. Raúl Eduardo Garros, a cargo del Juzgado Civil y Com. N° 4, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que el Martillero Gustavo Alejandro Oliva, Reg. 2338, con of. en Lamadrid 2421 de M. del Plata, rematará EL DÍA 31 DE JULIO DE 2018, A LAS 12HS. en Bolívar 2958 de Mar del Plata: Inmueble ubicado en calle Cerrito 2371 de Mar del Plata, edif. sobre lote de 300,30m2.-Nomenclatura Catastral: Circ. VI – Secc. H – Manz.59 AA – Parcela 12.- Dominio: Matrícula 91.172 (45).- Base de Venta: \$ 935.720,00.- Al contado.- Seña 10% - Honor. 4% a cargo de c/pte.- Aportes prev. 10% s/ honorarios – Sellado de boleto 6x1000, todo en efectivo o cheque certificado, en el acto del remate.- De no existir postores, se subastará el día 10-8-18, con base de \$ 701.790,00.- Si tampoco hubiera postores, se subastará sin base el día 22-8-18, en todos los casos mismo lugar y horario.- El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juz. y declarar el nombre de su comitente en el acto de la subasta.- El bien sale a la venta ocupado por sus actuales propietarios Sr. Enrique Cardozo, la Sra. Roldán María del Carmen y su hijo.- La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta la fecha de toma de posesión por parte del adquirente., ésta deberá ser efectivizada dentro de los diez días de haber sido declarado adquirente definitivo en los autos, a cuyo vencimiento, serán a su cargo la totalidad de los impuestos pertinentes.- Se deja constancia que está prohibida la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta.- Visita: día 31-7-18 de 10 a 11hs.- publicación: tres días.- Venta ordenada en autos: Ojeda Petrona Antonia y otros contra Cardozo Enrique y otros sobre Ejecución de sentencia.- Exp. N° 10.738.- Mar del Plata, 12 de julio de 2018. María Soledad Domínguez, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.833 / jul. 19 v. jul. 23

Agencias

CASA CENTRAL

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Primera Nominación, a cargo de la Dra. Elsa Bosch - Juez - Secretaria de Concursos y Quiebras de la Dra. Claudia Gabriela Villalba, sito en República N° 346 planta alta, en los autos Expte. N° 064/17 caratulado "Industrias Plásticas Catamarca S.A. s/ Quiebra", se hace saber que mediante Sentencia Interlocutoria N° 10 de fecha 03 de abril de 2018, se ha declarado la quiebra de INDUSTRIAS PLASTICAS CATAMARCA, CUIT 30-60389387-1, con domicilio social en Ruta 38 km 1305, Parque Industrial El Pantanillo de San Fernando del Valle de Catamarca. Ordenar a la fallida y a terceros que dentro de la (24) veinticuatro horas de notificados, haga entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a Industrias Plásticas Catamarca S.A.(...)Prohibir a la deudora hacer pagos y recibirlos de terceros, so pena de ser declarados ineficaces. Se desempeña como síndico la CPN Elena Verónica Torrente, MP 673, domiciliada en calle República N° 989 de esta Ciudad, cel 3834315514 con horario de atención los días

martes y jueves de 18:00 hs a 21:00 hs. Asimismo, mediante Sentencia Interlocutoria N° 25 de fecha 21 de junio de 2018, se establecieron nuevas fechas. En consecuencia: el día 29 de agosto de 2018, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico, los pedidos de verificación de sus créditos. Fijar el 11 de octubre de 2018, para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos, y el 26 de noviembre de 2018 para la presentación del Informe General. Por Secretaría, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca, (...) y en un diario local de amplia circulación, por el término de cinco (5) días, sin previo pago, en las condiciones que establece el art.89 LCQ. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de junio de 2018. Claudia Gabriela Villalba, Secretaria de Concursos y Quiebras.

C.C. 7.432 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARCOVICH ENRIQUE en causa nro. INC-12606-10 seguida a Cerro Daniel Alberto por el delito de incidente de libertad asistida. la Resolución que a continuación de transcribe: " /// del Plata, 04 de julio de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 14/08/2018 a las 09.30 horas.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado Y EL LEGAJO PERSONAL DEL INTERNO.- III.- Desconociéndose el domicilio de la víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor de lo normado por el art. 129 CPP mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución."

C.C. 200.089 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARCELO ALEJANDRO CARONA en causa nro. 15429 seguida a Sequeira Jose Agustin de la Resolución que a continuación de transcribe: GD///del Plata, 4 de Julio de 2018-AUTOS Y VISTOS: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Informe el señor Actuario del cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme y aprobado.-2.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 Ley 12.256).", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.-3.- Solicítese cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.-4.- Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N°08-01-2823-15 carpeta del Juzgado de Garantías N° 1 , y causa N° 6195 del Tribunal en lo Criminal n° 3 Deptal, causa 22.492 de la Sala III del Tribunal de Casación Bonaerense .- 5.- Oficiése al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.-6.-Notifíquese a la víctima de autos a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires haciéndole hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.///ñor Juez: Informo a V.S. que a fs.32/33, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que se sanciona a SEQUEIRA JOSE AGUSTIN a la PENA DE CUATRO AÑOS DE PRISION, por resultar partícipe necesario penalmente responsable del delito de homicidio en grado de tentativa, en perjuicio de Marcelo Alejandro Carona, hecho perpetrado en Miramar el día 26/8/2015.- Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, conforme lo establecido en el apartado III) de la recida sentencia, la pena impuesta a SEQUEIRA JOSE AGUSTIN , vence el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (25/8/2019.) DE HABER CUMPLIDO CON LAS REGLAS DE CONDUCTA IMPUESTAS AL MOMENTO DE CONCEDERSE LA EXCARCELACION EN TERMINOS DE LIBERTAD ASISTIDA.-Que el nombrado ha permanecido detenido con relación a este proceso desde el día 26/8/2015 al 27/3/2018 fecha en que fuera excarcelado en términos de la libertad asistida. Secretaría, 4 de Julio de 201827167631970@BOF.NOTIFICACIONES. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.090 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. ANGÉLICA MARÍN tutora legal de la víctima de autos en causa nro. inc-13432-3 seguida a Cabeza Ramon Felipe por el delito de incidente de libertad asistida. la Resolución que a continuación de transcribe: //del Plata, 10 de Julio de 2018...AUTOS Y VISTOS. En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 21 de Agosto de 2018 a las 10:00 hs.-Oficiése a la Seccional de Gral. Pirán, a efectos que se notifique al causante CABEZA RAMON FELIPE, quien cumple prisión domiciliaria en el domicilio de la calle Sgto Cabral n° 350 de Gral. Pirán, que deberá concurrir a la sede de estos estrados en la fecha de la audiencia designada, haciéndole saber que se encuentra autorizado a concurrir por sus propios medios, dejando constancia que una vez finalizado dicho objetivo, deberá reintegrarse sin más a su domicilio, sin poder dirigirse a otro sitio.-Notifíquese a la víctima de autos y a su tutora legal a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.094 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DIAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. JUANA ROSA RODRÍGUEZ, madre del Occiso Alteff Juan José víctima de autos, con último domicilio en calle España N° 1956 de la ciudad de Mar del Plata, en causa nro. inc-13841-3 seguida a Stellin Maximiliano Iván Ismael por el delito de Homicidio la Resolución que a continuación de transcribe: "J/// del Plata, 28 de Junio de 2018. -En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 13 de agosto de 2018 a las 10.00 hs.-Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone"...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos..."- Surgiendo de la causa 13841 principal, el domicilio de la progenitora de la víctimas de autos, librese oficio a la seccional correspondiente a los fines de notificarla a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nf///del Plata, 10 de Julio de 2018. -AUTOS Y VISTOS: En atención a lo informado respecto de la Sra. Juana Rosa Rodríguez, madre del Occiso Alteff Juan Jose víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.097 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los herederos del señor ROGELIO MARTIN SOLIS en causa nro. 15407 seguida a Juarez Miguel Alberto la Resolución que a continuación de transcribe: RN///del Plata, 10 DE JULIO DE 2018- AUTOS Y VISTOS: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP Art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Juarez Miguel Alberto como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado, A Disposición Conjunta con el Tribunal en lo Criminal 1 Deptal. en IPP 08-00-015820-15 JG5, causa 4846 de ese Tribunal, acumulada a la causa 4739 de ese mismo Tribunal.-En atención a lo ordenado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley", solicítase a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relvante de la situación oportunamente informada.-2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en

lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 ley 12.256).", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.-4.- Solicítese cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.-5.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de pregreso prevista en el art. 166 de la ley 12.256.-6.- Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-017536-14, carpeta N° del Juzgado de Garantías N° 3 , y causa N° 4597 del TOC 2 Deptal.- 7.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por los Drs. Romina Merino y Cesar Sivo.-8.- Oficiése al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.-9.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.10.- Informe el Actuario los antecedentes del condenado.-Oportunamente vuelvan los autos a despacho.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.098 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppen, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.349 seguida a Matías Ezequiel Carabajal por el delito de Amenazas en Concurso Real con Daño Agravado y Resistencia a la Autoridad, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a MATÍAS EZEQUIEL CARABAJAL, nacido el 21/03/88 en la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, de 30 años de edad. DNI N° 33.838.607, instruido, hijo de Ricardo Carabajal (v) Y de María Rosa Lopez Camelo (v), con ultimo domicilio en la calle Pasaje Colodrero y El Hornero de la localidad de Parque San Martín, mediante edicto a publicarse por el termino de (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días desde la publicación , a este juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección k de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente "Morón, 14 de junio de 2018. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y atento al estado de autos, y conformidad con lo solicitado por el Titular de la Acción Pública en la vista que antecede, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Matías Ezequiel Carabajal por el termino de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro de los treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo. (arts 129 130 y cctes. Del C.P.P.P.B.A) Fdo. Dr. Daniel a Leppen, Juez; Carola Melconian, Aux. Letrado.

C.C. 7.380 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppen, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en la causa n° 2614 (IPP10-01-008077-17) caratulada "Núñez, Miguel Ángel, Meza Félix J. y Cabrera, Roberto s/ Tenencia Ilegal de Arma de fuego de uso civil" del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado ROBERTO CABRERA titular del DNI n° 95.687.888, de nacionalidad paraguaya, nacido el día 18 de enero de 1993 en Uruguay, Paraguay, soltero, hijo de Aureliano (v) y de Francisca Martínez (v), instruido con estudios primarios completos, con ultimo domicilio en la calle 149 y 52 de la localidad de Los Hornos, La Plata, provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector " k " de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art 129 y 304 cpp), como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón 28 de junio de 2018.- atento a lo informado a fojas 240 respecto del co encartado Roberto Cabrera, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta provincia al nombrado Roberto Cabrera por el termino de cinco (5) días, a fin de que el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 309 CPP)- Fdo Dr. Daniel Alberto Leppen, Juez en lo correccional. Secretaria 28 de junio de 2018. Carola Melconian, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.381 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppen, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en la causa correccional n° 2452 seguida a Rotondo, Héctor Bartolomé, por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese a ROTONDO HÉCTOR BARTOLOMÉ, sin apodos, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, instruido como desempleado, titular del DNI 18.214.830, nacido el 09/11/1964 en la provincia de Jujuy, República Argentina, hijo natural de Nelly Ambrosia Rotondo con ultimo domicilio sito en la calle Antofagaste N° 876 de la localidad y partido de Merlo, partido de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el termino de cinco (5) días, aquello que se transcribe en su parte pertinente: " Morón, 08 de noviembre de 2017 – Autos y Vistos: ... Y Considerando: . Resuelvo I.- Declarar prescripta la pena en la presenta causa 2452 del Registro de este Juzgado en lo Correccional n° 1 del Departamento Judicial de Morón, seguida a Héctor Bartolomé Rotondo, por el delito de robo simple en grado de tentativa.- (art 65, inc 3 y 66 del CP).- II.- Notifíquese Regístrese, copia y comuníquese.- Fdo Dr. Daniel Alberto Leppen, como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: Morón 25 de junio de 2018.- I Por recibida las actuaciones que anteceden agréguese y atento a la imposibilidad de notificar personalmente al encartado Rotondo de la resolución obrante a fojas 110 111, notifíquese a publicarse en el Boletín Oficial de esta provincia por el plazo de 5 dias.-II.- Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y archívese.- Fdo Daniel Alberto Leppen. Secretaria 25 de junio de 2018. Silvia L Caparelli, Secretaria.

C.C. 7.382 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Titular a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en la Causa Correccional N° 2.605 seguida a GONZÁLEZ, MARTIN EDUARDO por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, del registro de esta Secretaría Única a mi cargo, cítese y emplácese al nombrado González, cuyos datos personales resultan ser: Martín Eduardo González, argentino, soltero instruido, ayudante de gomería, titular del D.N.I N° 37.678.505, de 25 años de edad, nacido el día 10 de abril de 1993, con último domicilio en la calle Santa Fe n° 1981, de la localidad y partido de Merlo, hijo de Alberto Martín y de Stela Karina Speranza; mediante edicto a publicarse por el término de 5 días, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, edificio penal cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (art. 129 y 304 del C.P.P).- como recaudo legal se transcribe el proveído que ordena el libramiento del presente: "Morón, 15 de junio de 2018.- Atento a lo informado por el personal policial a fojas 101 y 108, y no habiendo comparecido el encartado el día que fuera nuevamente citado a fs. 110, téngase presente y en virtud de ello cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Martín Eduardo González por el término de cinco días (5), a fin de que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P)". Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Carola Melconian, Auxiliar Letrado. Secretaría, 19 de junio de 2018.

C.C. 7.404 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - En "Inc. de Casación n° 33702/ LC" I.P.P. n° 09-00-2361-17/02, "VEGA EDGARDO DAMIÁN s/ Robo Agravado", de trámite por ante el Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría Única interinamente a cargo de la Dra. María Clara Muncharaz, a los efectos de que proceda publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara la Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, Sala III°, con fecha 14 de abril de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "...Acuerdo...Antecedentes...Cuestiones...Resolución Rechazar la queja traída, con costas. Rigen los artículos 148, 169, 186, 433, 450 465.Fdo: Dres. Ricardo Borinsky y Víctor Horacio Violini, Jueces de la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Mercedes, 5 de julio de 2018. Atento a la remisión por parte de la Sra. Juez a cargo del Tribunal en lo Criminal n° 4 Departamental, Dra. Miriam M. Rodríguez de las actuaciones encomendadas por el Superior para notificar al imputado Edgardo Damián Vega de lo resuelto por el Excmo. Tribunal de Casación Penal, procédase a efectuar la notificación del nombrado de la resolución dictada -con fecha 13 de abril de 2018- por el Excmo. Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires, Sala III, por edicto judicial el que se publicará durante (5) días en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el C.P.P. 129, haciéndole saber al nombrado que deberá presentarse en este Juzgado en el término de 5 días, a tales fines, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde. Fdo. Facundo G. Oliva. Juez de Garantías. Firmado y Sellado, en la Sala de mi público despacho en Mercedes, a los 5 días del mes de julio del año 2018.

C.C. 7.408 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a HORACIO SEBASTIÁN CORREA, en causa N° PP-07-00-075666-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 25 de enero de 2016... Vista:... Y Considerando:... Por lo que Resuelvo: 1- Sobreseer en favor de Horacio Sebastián Correa, de las demás condiciones personales de autos, por mediar una causa de inimputabilidad cf arts. 34 del C.P. y 321 y 323 inciso 5° del C.P.P. Extráiganse copias de la totalidad de los presentes obrados y remítanse, previa certificación por ante el Actuario, al Juzgado de Familia Departamental que por turno corresponda, mediante oficio de estilo, solicitando tenga a bien de informar a esta sede una vez que se haga efectiva su intervención. A tal efecto, gírense los autos al Archivo Departamental." Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mí. Pablo Bravo.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 28 de junio de 2018... Atento lo informado a fojas 99, notifíquese a Horacio Sebastián Correa de la resolución de fojas 90/92, mediante la publicación de edictos, los cuales deberán ser librados al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días". Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Ante mí, Pablo Bravo, Secretario.

C.C. 7.424 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano titular del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa n° QL-362-2018, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-8594 caratulada: "Gerez Alejandro Omar s/ Hurto Calificado por su comisión mediante escalamiento", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado ALEJANDRO OMAR GEREZ, -titular del DNI N° 36.162.664 -, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "(...)Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Alejandro Omar Gerez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Alejandro Omar Gerez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP).- 111.- Regístrese. Notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. art. 305, tercer párrafo, CPP).- Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez-... Ante mí: Bettina Arrosagaray -Auxiliar Letrada-".

C.C. 7.430 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 3138/2016, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7956 caratulada: "Juárez Jorge Daniel s/ Robo", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JORGE DANIEL JUAREZ. -titular del DNI N°38.842.063-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Quilmes, 2 de febrero de 2018.- Y Visto: ... Y Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la Rebeldía de Jorge Daniel Juárez,

cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.- II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Jorge Daniel Juárez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP).- III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y. por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. art. 305, tercer párrafo, CPP).- (..) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez... Ante mí: Claudio R. Frassoni-Auxiliar Letrado-".

C.C. 7.431 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Condomi Alcorta, Agente Fiscal de la UFIJ. NRO. 16 de La Plata, el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-014130-18/00, caratulada "Liva, Miguel Angel s/ Abuso sexual Dte: Cardoso Patricia " a fin de requerirle se publique, por el plazo de 5 días , el edicto para notificar al imputado de autos, MIGUEL ANGEL LIVA , que a continuación se transcribe, se acompaña y se reenvió al siguiente email (diebo@gob.gba.gov.ar) ://La Plata, 6 de julio de 2018. Atento el estado de la presente y sin perjuicio que oportunamente se publicó mediante edictos en el Boletín Oficial la notificación al imputado de la audiencia del día 12 de julio de 2018, el mismo fue publicado en el día de la fecha, como surge precedentemente, no cumpliendo con lo exigido por el art. 129 del C.P.P, siendo 5 días hábiles, por lo que Resuelvo: Fíjese nueva fecha de audiencia en Cámara Gesell para el día 3 de Octubre de 2018 a las 10:00 Hs en la sede de la alcaldía de Menores de La Plata - calle 56 entre 7 y 8 de La Plata - a fin que la menor víctima preste declaración en Cámara Gesell. Notifíquese al imputado y a todas las partes. Fdo: Condomi Alcorta Juan Cruz. Agente Fiscal; Milagros Fernández, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.459 / jul. 16 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a LOPEZ BRIAN ANTONIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-53112-16 (n° interno 6366) seguida al nombra//field, 4 de julio de 2018.-Y Vistos:...Considerando:...Resuelvo:1) Citar a López Brian Antonio por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrense oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal).2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.-Notifíquese....Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 4 de julio de 2018.

C.C. 7.492 / jul. 16 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a PORTAL DANIEL BENJAMIN, ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-6259-16 (n° interno 5803) seguida al nombrado en orden al delito de desobediencia, cuya resolución infra se transcribe:"//field, 28 de mayo de 2018. Habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada en autos, practíquese por secretaria el cómputo del vencimiento de pena impuesta. (Artículo 500 del Código Procesal Penal).Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Cómputo: Cumplio en informar a V.S. que, conforme resulta de las constancias del expediente N° 07-02-6259-16 (n° interno 5803):El imputado Portal, Daniel Benjamín fue condenado con fecha 3 de noviembre de 2016 a la pena de tres meses y quince días de prisión de efectivo cumplimiento y costas, en orden al delito de desobediencia. Asimismo se efectivizó la detención del nombrado el día 3 de noviembre de 2016 en virtud de la condena impuesta y se dispuso la prisión domiciliaria hasta la firmeza de la sentencia. El nombrado fue detenido el día 19 de abril de 2016 (fs. 1 y fs. 13) recuperando su libertad el 1 de junio de 2016 en virtud de haber sido excarcelado (fs. 76/77). Asimismo Daniel Benjamín Portal fue nuevamente detenido con fecha 3 de noviembre de 2016, permaneciendo en forma ininterrumpida en tal situación procesal hasta el día 4 de enero de 2017 (fs. 2 y fs. 8 del incidente de excarcelación) por lo que la pena impuesta venció el día 4 de enero de 2017 a las 12:00 hs. Por otra parte, el registro de la mentada sentencia caducará a todos sus efectos el 4 de enero de 2027.Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, Banfield, 28 de mayo de 2018.Fdo. Analía Di Giacomo. Auxiliar Letrada. Banfield, 28 de mayo de 2018.Apruébase el cómputo de pena precedentemente practicado por secretaria.(Artículo 500 del Ceremonial).Notifíquese al Sr. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrense oficio. Fecho, comuníquese a quien corresponde..Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 4 de julio de 2018.

C.C. 7.493 / jul. 16 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a OROZCO PETRACA PAOLA ROCIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-117624-00 (n° interno 1148) seguida al nombrado en orden al delito de usurpación propiedad, cuya resolución infra se transcribe:"//field, 6 de julio de 2018.-Y Vistos: Esta causa N° 07-00-117624-00 (n° interno 1148) del registro de este Juzgado y N° 2843/2002 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Orozco Petraca Paola Rocío s/ usurpación propiedad" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de usurpación de propiedad presuntamente ocurrido el día 27 de febrero de 2000 en Ezeiza, hecho del que fuera víctima el Sr. Edgardo Castroagudín, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 3 de septiembre de 2002, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.-Que a fs. 210 de la presente causa se decretó la rebeldía y comparendo compulsivo de la imputada Orozco Petraca Paola Rocío. Que a fs. 237 la Sra. Agente fiscal de la Unidad de Asistencia para Juicios Comunes y por Jurados Departamental, Dra. Sandra Mónica Rull solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada

por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.-En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)".Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 3 de septiembre de 2002 (fs. 70), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 225/226 y 233/235, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Orozco Petraca Paola Rocío por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y comparendo compulsivo que pesa sobre Orozco Petraca Paola Rocío ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y comparendo compulsivo de la imputada Orozco Petraca Paola Rocío.(Artículo 307 y cctes. del Ceremonial).II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de la encartada Orozco Petraca Paola Rocío, en la presente causa N° 07-00-117624-00 (n° interno 1148) que se le sigue en orden al delito de usurpación de propiedad, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal).III) Sobreseer a la imputada Orozco Petraca Paola Rocío, titular de D.N.I. N° 25189863, argentina, soltero, nacida el 23/04/1976, en Ciudad Autónoma de Bs. As., hija de Jorge Raúl Orozco y de Ermenilda Nicolasa Petraca, último domicilio en calle Las Magnolias n° 221, anotada en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° O3213704, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial).Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Firmado: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrada.". Secretaría, Banfield, 6 de julio de 2018.

C.C. 7.494 / jul. 16 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a OJEDA MATIAS DANIEL HORACIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "4" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-49683-17 (n° interno 6320) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento en concurso real con resistencia a la autoridad, cuya resolución infra se transcribe:"//field, 4 de julio de 2018.- Y Vistos: Esta causa N° 5351/2017 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-49683-17 (n° interno 6320) de este Juzgado caratulada "Di Giorgio Jonathan Emanuel y Ojeda Matías Daniel Horacio s/ encubrimiento en concurso real con resistencia a la autoridad" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 277, la notificación de la Defensoría Oficial a fs. 293 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Matías Daniel Horacio Ojeda constituido domicilio en la calle Dr. Gálvez N° 682 de Lanús, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial.- No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que :"...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Ojeda Matías Daniel Horacio por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.- Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrada.". Secretaría, Banfield, 4 de julio de 2018.

C.C. 7.495 / jul. 16 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Dra. Estela Robles, en autos "Grimoldi Luis Carlos Eduardo s/ Concurso Preventivo (Pequeño) (Expte. N° 32329/2017), donde oportunamente se ordenara la apertura del concurso preventivo de LUIS CARLOS EDUARDO GRIMOLDI DNI 5.9605.965 domiciliado en la calle E. Echeverría N° 1610 de Florida, del Partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, hacer saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 1 de agosto de 2018 al señor síndico Cdr. Julio César Horacio Harisgarat, con domicilio constituido en la calle Ituzaingó 369, piso 2 oficina 208 San Isidro (Tel. 0221-15-561-6186) de lunes a jueves en el horario de 15 a 18 hs. los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos en la forma indicada en el Art. 32 y sgtes. de la Ley 24.522 y que cuentan hasta el día 15 de agosto de 2018 para proceder -si así lo estimare- a impugnar los créditos insinuados. San Isidro, 26 de junio de 2018. Firmado: Dr. Sebastián Elguera. Secretario.

C.C. 7.514 / jul. 16 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - Arts. 88 y 89 Ley 24.522. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, a cargo del Señor Juez Dr. Héctor Daniel Arca, Secretarías a cargo del Dr. Lucas Eduardo Orlando, sito en Avda. 13 e/ 47 y 48 de La Plata, del Departamento Judicial La Plata, comunica que en autos "Trinidad, Claudia María José s/ Quiebra (Pequeña)" - Expte. N° 12185, con fecha 1 de Marzo de 2018, se ha declarado la quiebra del Sr. TRINIDAD, CLAUDIA MARIA JOSE, con DNI 21.556.757, con domicilio en la calle 27 N° 2188 1/2 e/ 76 y 77 de La Plata, Provincia de Buenos Aires,.-Disponiéndose que la fallida y/o terceros entreguen los bienes de la quebrada al Síndico (Guillermo Jorge Núñez, con domicilio en calle 4 N° 1373 de La Plata, horario de atención Lunes y Viernes de 15:30 hs. a 18:30 hs., teléfono 221-559-1091 y correo electrónico contadorginunez@gmail.com). Asimismo se ha fijado como sigue: 1) Fecha límite para que los acreedores presenten su demanda vericatoria ante el Síndico: 10 de Octubre de 2018; 2) Vencimiento del plazo de las impugnaciones previstas en el artículo 34 de la ley 24.522: 26 de Octubre de 2018; 3) Fecha límite para que el Síndico presente el Informe Individual: 28 de Noviembre de 2018; 4) Fecha límite para que el Síndico presente el Informe General: el 15 de febrero de 2019. Se hace saber que el valor del arancel vericatorio correspondiente al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil, excluyendose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres (3) salarios mínimos vitales y móviles. Se deja constancia que la presente publicación se realizará sin necesidad del previo pago de arancel, tasas o gastos, y sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el art.240 de la ley falencial (art. 273 inc. 8 Ley 24.522). La Plata, 10 de julio de 2018. Lucas Eduardo Orlando, Secretario. C.C. 7.453 / jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Con. Negro de la localidad de Bánfield, Secretaría a cargo de la Dra. María Gabriela Villalba en el marco de los autos caratulados "Marinero Morena Carolina, Rodríguez Santiago Jesús, Rodríguez Matías José y Rodríguez Paloma Leticia s/ Abrigo" Expte. LZ50845-2014 ha ordenado notificar al Sr. OSVALDO JOSÉ RODRÍGUEZ DNI 18.209.483 de la resolución que a continuación se plasma, la cual ha sido dictada el día 18 de agosto de 2017: Resuelvo: Primero) Declarar a los niños/adolescentes RODRÍGUEZ Matías José nacido el día doce de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve con documento nacional de identidad cuarenta y dos millones trescientos veintidós mil trece, RODRÍGUEZ Paloma Leticia, nacida el día diecisiete de Noviembre del dos mil con documento nacional de identidad cuarenta y tres millones cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis, RODRÍGUEZ Santiago Jesús, nacido el veinticinco de Noviembre de dos mil cuatro con documento nacional de identidad cuarenta y siete millones doscientos catorce mil novecientos setenta y seis y finalmente MARINARO Morena Carolina nacida el día diecisiete de Julio de dos mil siete con documento nacional de identidad cuarenta y ocho millones setecientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y nueve de las demás circunstancias personales de autos en Situación de Adoptabilidad. Segundo) Declarar la Inconstitucionalidad para este caso del artículo quince in fine y diecisiete primer párrafo de la ley catorce mil quinientos veintiocho como del artículo seiscientos nueve, inciso c), seiscientos once in fine como seiscientos trece primer párrafo del Código Civil y Comercial Nacional.-Tercero) Otorgar la guarda con fines de adopción de la niña MARINARO, Morena Carolina, nacida del día diecisiete de Julio de dos mil siete, con documento nacional de identidad cuarenta y ocho millones setecientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y nueve a los miembros del Matrimonio integrado por los Señores Marcelo Aníbal BERUATTO, documento nacional de identidad número veinte millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco y Stella Maris DE MAIO, documento nacional de identidad número veintidós millones trescientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y dos, ambos con domicilio en la calle Mariano Moreno número trescientos ochenta y siete del Barrio Centro de Tristán Suarez, quienes se comprometen a respetar y mantener el vínculo con sus hermanos más grandes y hacerle conocer su realidad biológica e historia biográfica. Cuarto) Asimismo Otorgar la guarda con fines de adopción de los jóvenes RODRÍGUEZ, Santiago Jesús, nacido el día veinticinco de Noviembre de dos mil cuatro con documento nacional de identidad cuarenta y siete millones doscientos catorce mil novecientos setenta y seis y RODRÍGUEZ, Matías José, nacido el doce de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve con documento nacional de identidad cuarenta y dos millones trescientos veintidós mil trece al Señor Fernando PAIS, Titular del documento nacional de identidad veinte millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos cincuenta y tres con domicilio en la calle Eustaquio Gómez número cuatrocientos treinta y cinco de la localidad de Tristán Suarez, quien se compromete a respetar y mantener el vínculo con sus hermanas ya que su realidad biológica les es conocida per se.- Quinto) Hágase saber que la presentes guardas preadoptivas tendrán un plazo máximo de seis meses. Sexto) Solicitar previo a la culminación de dicho plazo la realización de dos nuevos informes Socio Ambientales en cada uno de los domicilios de los Jóvenes como de la niña y sus pretendientes adoptantes. Séptimo) Cítese a los pretendientes adoptantes para que en el plazo de cinco días comparezcan a la sede de este Juzgado a fin de imponerlos personalmente de las guardas preadoptivas respectivas (procediéndose a llevar a cabo el acto formal de otorgamiento) momento en el cual se les informará de dos audiencias de seguimiento con el Equipo Técnico del Juzgado conforme lo normado por el artículo veinte de la Ley catorce mil quinientos veintiocho. Octavo) Notifíquese al Señora Asesora de Incapaces interviniente Doctora Mirta Viqueira, quien ejerce el rol del Ministerio Público Pupilar en su público despacho.- Noveno) Comuníquese o a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales -Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción- de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (conforme a la Acordada tres mil seiscientos siete del doce y tres mil seiscientos noventa y ocho del catorce)- Decimo) Asimismo, comuníquese y notifíquese dicha situación al Servicio Local de Derechos del Niño de Ezeiza -Decimo primero) Comuníquese la declaración de Adoptabilidad procedase a informar esta situación y estado procesal a la coordinadora de Casa Refugio Ezeiza con, miras a seguir trabajando con la joven Paloma Leticia RODRIGUEZ su voluntad adoptiva, autovalimiento y posibilidades alternativas de egreso.- Oficiése- Extráigase y Resérvese copia (Acordada dos mil quinientos catorce de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires). Fdo.: Doctora Roxana Del Rio. Juez" Expedido por el Juzgado de Familia Número diez del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Bánfield, cuatro de junio de dos mil dieciocho.

C.C. 7.573 / jul. 17 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Alte. Brown N° 1762 de Mar del Plata, hace saber que en autos: "CONSUMIDORES FINANCIEROS ASOCIACION CIVIL PARA DEFENSA C/ RED DE PRÉSTAMOS S.A. S/ RECLAMOS CONTRA ACTOS DE PARTICULARES", Expte. N° 2436, ordena notificar a las personas que puedan tener un interés en el resultado del pleito, así como también de poner en conocimiento del mismo a otras Asociaciones de Consumidores, a los fines de que en el plazo de 30 días de efectuada la última publicación, puedan tomar intervención en autos y de que los usuarios que se consideren comprendidos en la clase manifiesten su intención de integrarse a la actora o de no ser incluidos en la misma (art. 54 de la ley 24.240 y modif.). La acción de clase se asignó para tutelar el bien colectivo de todos los consumidores de la demandada, que hayan solicitado préstamos cuyos intereses resulten

abusivos. El juicio tiene como objeto: la devolución de toda suma pagada en concepto de intereses que excediere la tasa pasiva anual promedio del mercado; en el futuro adecue los intereses al guarismo fijado por V.S. tomando como referencia los intereses de la banca pública; recalcule los intereses pagados en exceso sobre los créditos otorgados en los últimos cinco años; adecuar los formularios que serán usados en el futuro; entregar a todos sus futuros prestatarios y a aquéllos cuyo plazo de cancelación esté en curso, un documento donde se explique claramente el monto exacto del dinero que habrá de constituir el objeto del préstamo de consumo; las sumas a liquidar a cada prestatario damnificado según los términos de esta demanda, incluya en carácter de multa civil el triple de la suma perjudicada a cada cliente; envíe una carta en la que les expliciten los importes a devolver y la tasa de interés que aplicarán hasta el día de su efectivo reintegro al cliente; se condene a la demandada a pagar al consumidor el impuesto de sellos que le correspondía abonar; respecto a clientes no localizados, se disponga que la demandada deposite el importe que les correspondería en una cuenta judicial; divulgar en los mismos medios que la demandada publicita sus productos, y a costa de la empresa, la sentencia que se dicte en este expediente. Toda persona que pudiere considerarse incluida en la clase podrá, dentro del plazo de treinta (30) días: a) solicitar que se declare expresamente su exclusión de la clase para impedir que se extiendan a su respecto las consecuencias de una eventual sentencia en el proceso; b) requerir ser tenido como parte en la litis para lo cual deberá acreditar sumariamente su condición de integrante de la clase. La falta de presentación permitirá invocar los efectos de la sentencia que pudiere dictarse respecto de los no presentados. Se deja constancia que la publicación del presente se encuentra exento del pago de tasas, contribuciones u otra imposición económica, siendo el Juez interviniente quien al momento de dictar la sentencia impondrá las costas evaluando la proporcionalidad del monto de la pretensión y los costos del proceso con la capacidad económica de las partes. Mar del Plata, 6 de julio de 2018. Firmado Dr. Mariano Daniel Furundarena – Auxiliar Letrado.

C.C. 7.568 / jul 17 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MARTIN ORLANDO FERNANDEZ BARRETO con último domicilio en la calle Soler 3906 de la localidad de Malvinas Argentinas, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3476 que se le sigue por hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “//Isidro, 28 de junio de 2018.- En atención al informe policial obrante a fs. 131 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Martin Orlando Fernández Barreto, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Déjese sin efecto la pericia ordenada en autos. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. -” Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Patricio Kattan, Auxiliar Letrado”.

C.C. 7.569 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El titular de la Fiscalía N° 2 del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Dr. Leandro Cortellezzi, mediante autorización de la Titular interinamente a cargo del Juzgado de Garantías del Joven del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Dra. Alicia Cardoso, notifica a: WALTER OMAR SILVA, DNI N°44.300.715, y a sus progenitores, que en la causa N° 1158/18 de trámite ante el Juzgado de Garantías del Joven del Departamento Judicial de Trenque Lauquen (relacionada con IPP N° 4107/17 con intervención de la UFI de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 Dptal.), la formación de la investigación previamente señalada como asimismo que se lo cita a la audiencia de anticipo extraordinario de prueba que se ha fijado en los autos mencionados; para el día 12 de Julio de 2018 a las 10:00 horas, la cual se realizará en la sala sita en Avda. San Martín N° 384 de la ciudad de Trenque Lauquen, haciéndole saber que podrá asistir con todas las facultadas y derechos previstos para el debate (cfme. Art. 274 tercer párrafo del C.P.P.). Trenque Lauquen, 04 de julio de 2018. Fdo. Dr. Fernando H. Cortellezzi, Agente Fiscal.

C.C. 7.570 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ESTHER ISABEL CASTRO REYES, DNI.95.093.878, peruana, empleada, nacida el día 1 de enero de 1972, hija de Sabina Reyes García y Eliseo Castro Chavez, con último domicilio registrado en la causa en calle Alcalde Loza 1907 de Ituzaingó, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 3315/17-3315 que se le sigue por el delito de encubrimiento, de la resolución que a continuación se transcribe: //cedes, 21 de junio de 2018.- Atento lo informado por la Comisaría de Ituzaingó IV, a fs. 39 y Vta., cítese por cinco días al encausado Castro Reyes Esther Isabel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.).- Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 7.554 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JOSÉ LUIS DIAZ, sin apodos, argentino, DNI. 26.524.402, nacido el 21 de enero de 1978 en San Pedro, de 39 años de edad, soltero, changarín, instruido, hijo de Dora Elena Rojas y de José Luis Díaz, domiciliado en calle Aconcagua n°1540 esquina Falcon y Tolussi del barrio Villa Escobar de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N°1706-2017-3347 que se le sigue por el delito de exhibiciones obscenas agravadas, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: //cedes, 06 de julio de 2018. - Atento lo informado por la Comisaría de Moreno VI a fs. 143, cítese por cinco días al encausado Díaz José Luis para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.).-Notifíquese.- Fdo. María Teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Ornar Villa. Secretario.

C.C. 7.561 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - En relación a la carpeta de causa nro. 4412, caratulada “Thomas Armando S/Abuso sexual agravado” (correspondiente a la IPP nro. 19-00-2046-17 de la UFI nro. 2 de Moreno) del registro del Juzgado de Garantías Nro. 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, sito en la calle Sarmiento 564 de la localidad de General Rodríguez, a cargo de la Dra. María Celina Ardohain, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de edictos durante el plazo de cinco días en

donde se deberá notificar al encartado ARMANDO THOMAS de la resolución de la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mercedes, que reza “////cedes, 6 de febrero de 2018. Resuelve: Denegar por inadmisibles el Recurso de Casación interpuesto (a fs. 2/7) por el Defensor Oficial de Armando Thomas contra el auto que luce a fs. 27/29 del incidente n° 34.436 de esta Sala II. Regístrese. Notifíquese a la Fiscalía Gral. y a la Defensa. Oportunamente devuélvase al Órgano de origen, “ Fdo.: Camilo E Petitti y Humberto Valle, Jueces de Cámara. Ignacio Gallo, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.563 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS – En relación a la carpeta de causa nro. 4278, caratulada “Fleitas Lautaro Agustín y Sosa Esteban Tomás s/ Robo agravado en tentativa” (correspondiente a la IPP nro. 19-00-1809-17 de la UFI nro. 1 de Moreno) del registro del Juzgado de Garantías Nro. 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, sito en la calle Sarmiento 564 de la localidad de General Rodríguez, a cargo de la Dra. María Celina Ardohain, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de edictos durante el plazo de cinco días en donde se deberá notificar al encartado ESTEBAN TOMAS SOSA de la resolución de fecha 19 de febrero de corriente año, que reza “//neral. Rodríguez, 19 de febrero de 2018. Resuelvo: no hacer lugar al pedido de eximición de prisión formulado en favor de Esteban Tomas Sosa (Conf. art. 148, 169, 170 “a contrario sensu” y 186 del CPP). Notifíquese y regístrese.” Fdo. María Celina Ardohain, Juez de Garantías. Ignacio Gallo, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.564 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-02-001518- 17/00 caratulada “Bogado, Carlos Ruben s/Abuso sexual con acceso carnal agravado” de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria Única del autorizante, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al imputado CARLOS RUBEN BOGADO cuyo último domicilio conocido era en calle 38 N° 1397 de Santa Teresita la siguiente resolución: “ Mar del Tuyú, 5 de julio de 2018 Autos y Vistos: Para resolver en relación al planteo impetrado por la defensa, teniendo a la vista las actuaciones que conforman la IPP 03-02-1518- 17, de trámite por ante este Juzgado de Garantías n° 4 a cargo del suscripto; Resultando: Que el Sr. Defensor, Dr. Martín Molina cuestiona la legalidad de la extracción sanguínea realizada al encartado de autos en fecha 21 de marzo del 2017 al Sr. Carlos Ruben Bogado mediante punción con aguja en dedo índice, sin que se le informara sobre la posibilidad de oponerse a dicha diligencia y sin haber sido previamente asistido por la defensa. Que dicha muestra fue luego cotejada por el MPF, comparando el ADN con el de la menor hija de la víctima de autos. Que dicha pericia dio como resultado un probabilidad de 99,997 % de que el Sr. Carlos Ruben Bogado sea el padre biológico de la niña Anahí Nahíara Mancini. En ese sentido manifiesta la defensa, que el MPF no podría haber obtenido los elementos de cargo suficientes sin el resultado de la pericia, lo que causa un gravamen irreparable al encartado de autos.-Asimismo en el mismo escrito el Dr. Molino deja planteado recurso de apelación subsidiario respecto del planteo de nulidad interpuesto, así como también interpone recurso de apelación contra la procedencia de la prisión preventiva.-Luego a ello y en consecuencia del planteo incoado por la defensa, se confiere traslado al MPF, el cual se opone al pedimento del Dr. Malina, manifestando que no debe hacerse lugar a lo solicitado en virtud de no haberse transgredido la normativa vigente para la extracción de la muestra sanguínea. Asimismo refiere que la carencia de notificación a la defensa, de ningún modo puede acarrear la nulidad de la diligencia realizada, toda vez que la extracción en si no es pericia alguna. Sostiene además el Dr. Mascioli, que la extracción sanguínea realizada en comparación del interés en obtener el esclarecimiento de la verdad es de ínfima relevancia. Aporta jurisprudencia. Y Considerando: Sobre la nulidad: Que habiendo evaluado las actuaciones y lo referido por el Dr. Martín Molino, como así también por el Dr. Mascioli, entiendo el planteo defensorista no ha de prosperar. Que la extracción sanguínea realizada se advierte se ha realizado conforme a derecho. Sin perjuicio de que la misma no haya sido notificada a la defensa, no menos cierto es que la intervención se realizó por médico de policía en presencia de un testigo, y con la conformidad del encartado, así se interpreta de las constancias de autos. Asimismo es dable mencionar que la práctica realizada de modo alguno constituye una práctica humillante y violatoria de la intimidad del imputado. En ese orden de ideas y de tal forma lo ha manifestado el Sr. Agente Fiscal, la punción de un dedo en comparación con la extrema gravedad de los hechos denunciados, no resulta agravio que merezca ser oído. Respecto de la presunta violación del derecho de defensa, bien pudo la misma, haber ofrecido perito de parte para controlar el normal desarrollo de la prueba comparativa de ADN. En cuanto a la prohibición de la autoincriminación del encartado de autos, es la propia naturaleza y resultado de los hechos lo que autoincriminan al Sr. Bogado. Nos encontramos ante una menor que denuncia haber sido abusada sexualmente por su padastro, la cual ha dado a luz y que de acuerdo a una experticia realizada la niña fruto de esos actos es (en un porcentaje de certeza del 99,997%) primogénita del acusado. Es dable destacar que tanto la extracción como la pericia realizada son actos totalmente reproducibles, por lo que de volverá realizarse, nos encontraríamos ante el mismo resultado. Por último y tal lo establece la ley 14442 en su art. 81, el MPF queda facultado a realizar diligencias como la realizada. Respecto al recurso de apelación interpuesto de forma subsidiaria siendo necesario contar con la notificación de todas las partes, desconociendo el actual paradero del imputado, previo resolver acerca del mismo, se deberá publicar los edictos correspondientes.-Sobre el recursos de apelación interpuesto en contra de resolución de fecha 02 de octubre del 2017:Que la impugnación se ha deducido dentro del término de ley (Art. 442, 421 y conc. del CPP, modificado por Ley 13.057).Que ha sido interpuesta por quien en derecho corresponde (Art. 442 y conc. del CPP).Que con la presentación del mismo y observando las formalidades prescriptas por el Art. 443 del (!’’. Sobre la suspensión del plazo del traslado previsto en el art. 336 CPP: Que el Sr. Defensor, solicita se suspenda el plazo del traslado conferido en virtud de lo dispuesto en el art. 336 CPP. Que siendo atendibles los argumentos esbozados por la defensa, y en virtud del rechazo del planteo nulificante interpuesto y del recurso de apelación subsidiario, debe hacerse lugar a lo solicitado. Por ello, en orden a lo considerado, lo determinado por los arts. 1, 23, 99, 106, 201 y ss. 439 ss y concs. del C.P.P. que Resuelvo: I No hacer lugar al planteo de nulidad impetrado por el Dr. Martín Molina, Defensor del imputado Carlos Ruben Bogado.-II. Declarar admisible y conceder el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Martín Molina en contra de resolución de fs. 136/175vta en la parte que dispone la prisión preventiva del Sr. Bogado. III. Ordenar se libren edictos para notificar al encartado Carlos Ruben Bogado la presente resolución.-IV. Suspender el plan del traslado conferido en virtud de lo dispuesto en el art. 336 del CPP. Notifíquese al Sr. Defensor y al Sr. Fiscal. Regístrese.” Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Eleonora A. Barro, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.565 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. JAVIER ALEJANDRO HERNÁNDEZ, víctima de autos, con último domicilio en calle Necochea N° 8785 de esta Ciudad en causa nro. 15180 seguida a Pintos Nahuel Claudio por el delito de Robo en Grado de Tentativa la Resolución

que a continuación de transcribe: “//del Plata, 16 de enero de 2018- AUTOS Y VISTOS: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a PINTOS NAHUEL CLAUDIO como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.- En atención a lo ordenado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa “Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus”, y por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, “Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley”, solicítense a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada.- Hallándose el causante alojado ante la Unidad Penal 44, Batán, dado lo dispuesto por Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal., en fecha 13/11/2008 (LR/08 Reg.747), en cuanto se resolvió “... IV.- Solicitar a los titulares de los Juzgados de Ejecución N° 1 y N° 2 Dptales. que reevalúen la posibilidad de trasladar a aquellos internos condenados que se encuentren a disposición de los mismos y que actualmente se encuentren en la Unidad Penal 44 a la Unidad Penal 15. V.- Solicítense a los Magistrados a cargo de los Juzgados de Ejecución anteriormente reseñados que aquellos detenidos que transitoriamente deban ser trasladados a otras Unidades carcelarias de la Provincia de Buenos Aires en razón de la situación descripta, sean reintegrados a esta ciudad mensualmente y por un término razonable para asegurarle a los afectados el contacto familiar con su grupo familiar.”, y tomándose en cuenta lo también resuelto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. Sala IIIa. en la causa 13.367, “Dra. Cecilia Boeri s/ Habeas Corpus colectivo correctivo” en fecha 17/11/2008, en cuanto resolviera “...Disponer que en aquellos casos en los cuales penados alojados en la Unidad Penal 44 deban ser trasladados hacia la Unidad Penal 15 en razón de la situación en cuestión, las Jefaturas de ambas Unidades estén exentas de llevar a cabo el procedimiento fijado en el presente hábeas corpus, debiendo materializarlo en los términos previstos en los arts. 97 y 98 de Ley 12.256...”, dada la conflictiva situación de cupos existente en las Seccionales Policiales de la Provincia y la función de Alcaldía que cumple la mencionada Unidad Penal, requiérase a la Jefatura de la Unidad Penal 44 Batán se adopten las medidas pertinentes para procederse al traslado del interno a la Unidad Penal 15, Batán, o en su defecto, de no ser ello posible, se informe tal circunstancia a este Juzgado así como se requiera a estos estrados el aval correspondiente para su reubicación en otras dependencias carcelarias.- 2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/hurto, en cuanto que “...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 ley 12.256).”, hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.- 4.- Solicítense cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.- 5.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de pregreso prevista en el art. 166 de la ley 12.256.- 6.- Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-013602/17, carpeta del Juzgado de Garantías N° 2 Deptal., y causa N° 9095 del Juzgado en lo Correccional nro. 1 Deptal., pena comprensiva de la impuesta al causante en IPP 08-00-010241-16 JG2, a su vez comprensiva de la impuesta en IPP 08-00-005634-15 JG6, causa 1226 (acum 1236) del TOC 4 Deptal., 5656 del Juzgado de Ejecución Penal n° 2.- 7.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por la Defensoría Oficial, área de ejecución, con domicilio constituido en calle Gascón 2099 de esta ciudad de Mar del Plata.- 8.- Ofíciase al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.- 9.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas de autos a fin de notificarla del inicio de la presente causa, por ante estos estrados, a fin de hacer saber que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. 10.- Informe el Actuario los antecedentes del causante.- Oportunamente vuelvan los autos a despacho.-----//ñor Juez: Informo a V.S. que a fs. 2/6, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que se sanciona a PINTOS NAHUEL CLAUDIO a la PENA UNICA de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION, por resultar autor penalmente responsable del delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA, sanción que comprende: la pena de Ocho (8) meses de prisión dictada en la presente Causa nro. 9095 del Juzgado en lo Correccional nro. 1 Deptal. en orden al delito de robo en tentativa, cometido el 6/7/2017 en perjuicio de Javier Alejandro Hernández, y la pena también única de 3 años de prisión impuesta en fecha 27/06/2016 en la IPP nro. 10241/16 de trámite por ante el Juzgado de Garantías nro. 2 Deptal. en orden al delito de amenazas calificadas del que resultara víctima Yésica Natalia Pintos, madre del nombrado, hecho de fecha 15/5/2016, a su vez comprensiva de la pena de un año y seis meses de prisión allí fijada y de la pena de un año y ocho meses de prisión de ejecución condicional impuesta al nombrado en causa 1226 del TOC 4 Deptal., en donde fuera condenado en orden al delito de robo calificado en tentativa, hecho de fecha 7/3/2015 del que resultara víctima María Marcela D'Amico, revocándose la condicionalidad de tal pena.- Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, a fs. 10/11 y vta., aprobado a fs. 11 vta., la pena impuesta a PINTOS NAHUEL CLAUDIO, vencería el día seis (06) del mes de abril del año dos mil veinte (06-04-2020).- Que a los fines de certificar los tiempos de detención, en relación a los 5 días que el causante habría estado detenido en la causa 1226 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. 4 Deptal., el Oficial Cuarto del Juzgado, Sánchez Diego, concurre a la mesa de entradas de dicho Tribunal, donde le es informado que el causante estuvo privado de su Libertad desde el día 07/03/2015 hasta su excarcelación el día 11/03/2015.- Que el causante ha cumplido los siguientes tiempos de detención: 1.- En IPP 08-00-005634-15 JG6, causa 1226 (acum 1236) del TOC 4 Deptal., 5656 del Juzgado de Ejecución Penal n° 2, del Tribunal Oral en lo Criminal nro. 4 Deptal., estuvo privado de su Libertad desde el día 07/03/2015 hasta su excarcelación el día 11/03/2015, por lo que cumplió en detención un total de 5 días. (fs. 29/30).- 2.- En IPP 08-00-010241-16 del Juzgado de Garantías nro. 2 Deptal., estuvo privado de su Libertad desde el día 15/05/2016 hasta que se le

otorga su libertad condicional el día 03/03/2017, por lo que cumplió en detención un total de 9 meses y 17 días.- 3.- En esta IPP N° 08-00-013602/17, carpeta del Juzgado de Garantías N° 2 Deptal., y causa N° 9095 del Juzgado en lo Correccional nro. 1 Deptal., el causante se encuentra ininterrumpidamente detenido desde el día 6 de Julio de 2017.- Que a criterio del suscripto, la pena impuesta debe computarse desde la fecha de la última detención (6/07/2017), deduciéndose los periodos consignados en los apartados 1 y 2, (9 meses y 22 días), por lo que la pena impuesta al encartado vencería el día TRECE (13) del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTE (13-03-2020.), advirtiéndose que la actuario del organismo de origen ha cometido un error involuntario al momento de descontar los tiempos de detención.- Así también hago saber a V.S. que al haberse declarado reincidente está inhabilitado para acceder a la libertad condicional(art. 13 del C.P.).- Secretaría, 16 de enero de 2018-----

-----//ñor Juez Informo: Que surge de la lectura de autos y del SIMP que el causante registra los siguientes antecedentes: a) IPP 08-00-007468-13 JG del Joven 2, Causa N°354 del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N°1 Deptal, en la que en fecha 8/7/2013 se declara a Nahuel Claudio Pintos como autor penalmente responsable del delito de robo triplemente agravado por su comisión en poblado y en banda y por el uso de arma de fuego de utilería en tentativa cometido el 24/3/2013, disponiendo la cesura formal de juicio, hasta tanto el encartado alcance la mayoría de edad, disponiéndose el 16/3/2015 declarar a Nahuel Claudio Pintos en orden al delito de robo agravado por el uso de arma de fuego apta en grado de tentativa a la pena de 1 año y 8 meses de ejecución condicional debiendo por el período de dos 2 años quedar sometido al cumplimiento de las sig reglas: fijar domicilio y someterse al control de referencia.- b) IPP 08-00-003475-14, también interviniendo el Juzgado de Responsabilidad Juvenil 1, en la que en fecha 28/4/2015 se declara a Claudio Nahuel Pintos coautor penalmente responsable del delito de Robo cometido el 12/2/2014, condenándolo a la pena de 1 MES DE PRISION DE EJECUCION CONDICIONAL con la oblig. de mantener domicilio en la prov. de Bs. As. y someterse al contralor del Centro de Referencia.- c) IPP 08-00-005634-15 JG6, causa 1226 (acum 1236) del TOC 4 Deptal., 5656 del Juzgado de Ejecución Penal n° 2, en la que en fecha 11/2/2015 se condena a Nahuel Claudio Pintos a la pena de 1 año y 8 meses de prisión de ejecución condicional en orden al delito de robo calificado cometido el 7/3/2015, con reglas de conducta a cumplir por el plazo de dos años. En esta causa habría estado detenido desde el 7 de marzo de 2015 al 11/3/2015 en que fuera excarcelado (fs. 29/30), unificándose posteriormente con la pena impuesta en IPP 10241-16 que se describe a continuación.- d) IPP 08-00-010241-16 JG2, iniciada el 15/5/2016 en orden al delito de amenazas calificadas, en la que en fecha 27/6/2016 se condena al nombrado a la pena de un año y seis meses de prisión, fijándosele la pena única de tres años de prisión, comprensiva de la impuesta en causa 1226 TOC4, ya descripta (fs. 33/35 vta.) En estos actuados permanece detenido desde el 15/5/2016 (fs. 31/vta.) hasta el 3/3/2017 en que se le otorga su libertad condicional (fs. 11), régimen éste revocado en la presente causa, en la que se unificó la pena con la allí impuesta.- Por otro lado, registra los siguientes procesos en los que se desconoce estado actual: a) IPP 08-00-021068-13 JG del Joven 1 iniciada el 6/9/2013 en orden al delito de robo calificado.- b) IPP 08-00-012706-14 JG1, iniciada el 24/5/2014 en orden al delito de robo calificado.- c) IPP 08-00-001828-15 JG6, causa Juzgado Correccional 2, iniciada el 20/1/2015 en orden al delito de hurto calificado.- d) IPP 08-00-016476-15, causa 4584 del TOC 1 Deptal., iniciada el 21/7/2015 en orden al delito de robo calificado, en la que se absolviera al causante, habiendo recurrido la Fiscalía General la absolución dictada. Desconociéndose estado actual.- Es todo cuanto debo informar.- Secretaría, 16 de enero de 2018. //del Plata, 16 .de Enero de 2018.- I) Visto lo informado, ofíciase comunicando el fallo recaído y el cómputo practicado, a sus efectos, con más los antecedentes del causante, a los siguientes órganos jurisdiccionales: a) Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N°1 Deptal, en relación a los siguientes procesos: a.1) IPP 08-00-007468-13, Causa N° 354 de esos estrados.- a.2) IPP 08-00-003475-14, también interviniendo el Juzgado de Responsabilidad Juvenil 1.- b) Juzgado de Garantías del Joven 1 en IPP 08-00-021068-13.- c) Juzgado de Garantías 1 en IPP 08-00-012706-14 JG1.- d) Juzgado Correccional 2 en IPP 08-00-001828-15.- e) TOC 1 Deptal. en IPP 08-00-016476-15, causa 4584.- II) Atento a lo informado precedentemente por el actuario y siendo que él según el criterio sostenido por el Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial en casos análogos (v. p 6706 RSD-101-2 S 19-32002, Sala II y P 13.293 RSD-398-5 S 30-06-205, Sala I) citados por la Defensa Oficial Deptal. en c. n° 6707 de trámite ante estos estrados "...el cómputo de pena consiste en la contabilización, a la luz de los modos prescritos por el derecho de fondo...de los días pasados y por transcurrir para la determinación del vencimiento de la pena impuesta. Su conclusión, en cuanto consista en operaciones de índole matemática, resulta corregible en cualquier momento con el control de la contraparte, habida cuenta que los cálculos no causan estado y gravita sobre los posibles errores el omnipresente principio de razonabilidad..."Excma. Cámara de Apelación y garantías en lo Penal Departamental, Sala I, c. 15.325, 17-4-09", de la revisión de cómputo de pena efectuada precedentemente por el actuario, córrase vista a las partes.- III) Sin perjuicio de ello, advirtiéndose que el aquí causante comete el primero de los hechos por los que aquí cumple pena dentro de los cuatro años posteriores a las sentencias de ejecución condicional que se le hubieran impuesto en las IPP 08-00-007468-13, Causa N°354 del Juzgado de Responsabilidad Juvenil 1, e IPP 08-00-003475-14, también de ese Juzgado de Responsabilidad Juvenil 1, sentencias éstas que por su parte habrían sido dictadas en violación de los parámetros del art. 58 CP, córrase vista a Fiscal y Defensa para que se expidan a tenor del Art. 18 CPP y 58 CP.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "n°//del Plata, 12 de Julio de 2018. AUTOS Y VISTOS: En atención a lo informado respecto del Sr. Javier Alejandro Hernández, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-"Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.119 / jul. 17 v. jul. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial La Matanza a cargo de la Dra. Patricia Lynch, hace saber que en autos caratulados "GARÓFALO ALFREDO S/Quiebra Pequeña (art. 288)" - Expte. N° 6.205, se ha presentado el Informe Final (art. 218 LCQ). San Justo, 13 de julio de 2018. Dr. Federico N. Barone Frasca, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.689 / jul. 18 v. jul. 19

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Tandil, a cargo del Dr. Nestor Enrique Soria, sito en Uriburu 750, PA, Tandil, en autos: Palacio, Olga Ester c/ Iturralde Laura Ines y Otro/a s/ despido Exp: 16073, de conformidad con lo normado en el art.145 y cons. del CPCC, cita a la Sra. JOSEFA ANGÉLICA GÓMEZ, DNI 5.579.964, para que comparezca a estar por derecho y conteste la demanda en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (art.341, párrafo 2do. del CPCC).- A tal fin, los edictos serán publicados por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Eco de Tandil" de esta ciudad; con la mención expresa de la excepción de pago que reglamenta en favor del actor el art.22 de la ley 11653. Tandil 11 de julio de 2018. Gustavo A. Iacaruso, Secretario.

C.C. 7.594 / jul. 18 v. jul. 19

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 3, Secretaría Única, del departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Garay 1768 piso 3 de esta ciudad, cita y emplaza por diez (10) días a GLADIADOR S.A para que en dicho plazo tome la debida participación en los autos caratulados "Ruocco Romina Anabella c Prinmar S.A y otros s Despido" Expte. Nro. 28275, y haga valer los derechos que por ley estime corresponderle, bajo apercibimiento de designárseles defensor oficial para que los represente en juicio. Carlos María Cordero, Auxiliar Letrado

C.C. 7.598 / jul. 18 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a MATIAS SEBASTIAN CORREA, DNI 35398396, en la causa Nro. 3583, que por el delito de Usurpación Propiedad en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 6 de julio de 2018.- María Laura Hohl, Secretaria.

C.C. 7.603 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 1798-2018 caratulada Rodríguez Rubén Ignacio Osvaldo s/ desobediencia a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado RUBEN IGNACIO OSVALDO RODRIGUEZ titular del DNI 41999593, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 5 de julio de 2018. Atento lo que surge del oficio de fs. 123 y lo adunado por el señor Secretario de la Defensoría Oficial, doctor Nicolás Álvarez en el escrito que antecede; y siendo que el imputado de autos Rodríguez Rubén Ignacio Osvaldo no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón nro. 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A). Notifíquese.- Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro. María Mercedes Rico, Secretaria

C.C. 7.679 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 1851-2018 caratulada Rodríguez Rubén Ignacio Osvaldo s/ daño a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado RUBEN IGNACIO OSVALDO RODRIGUEZ titular del DNI 41999593, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 5 de julio de 2018. Atento lo que surge del oficio de fs. 123 y lo adunado por el señor Secretario de la Defensoría Oficial, doctor Nicolás Álvarez en el escrito que antecede; y siendo que el imputado de autos Rodríguez Rubén Ignacio Osvaldo no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón nro. 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A). Notifíquese.- Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro".- Fausto Hernán Reguera, Auxiliar Letrado

C.C. 7.687 / jul. 18 v. jul. 24

POR 2 DÍAS - En el Tribunal del Trabajo N°:4, Secretaría única de Junín (B), en autos "Don Joana Micaela c/ Mingsun Yan y Otros s/ despido por embarazo" (Expte. n°:32131/2015) ordenó notificar a CHRISTIAN GAZAL el decreto de fs. 271: "Junín, 22 de febrero de 2017.- Proveyendo fs.270: Visto lo manifestado y solicitado y Christian Gazal, rectifíquese la parte pertinente de fs. 139, siendo el nombre correcto del demandado Christian Gazal y no Cristian Gasal como se consignó en el inicio de la demanda. En consecuencia, De la demanda instaurada y documentación acompañada, córrase traslado a Christian Gazal, para que conteste la misma dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 28 y 29 ley 11.653). A su vez, deberá constituir y denunciar domicilios conforme lo establece el art. 40 del C.P.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 del mismo cuerpo legal.- Notifíquese con entrega de copias (únicamente de fs115/138.), las que deberán adjuntarse a la cédula a librarse, siendo carga del presentante confeccionar y diligenciar la misma.- Exímese al presentante de adjuntar copias de la demás documentación en virtud de ser de dificultosa reproducción (art. 121 del C.P.C.).- Colóquesela a disposición de la contraparte en Secretaría para su consulta.- Notifíquese.- En virtud de lo normado por el art. 53 ter de la ley 11.653, se emplaza a los accionados, para que en ocasión de contestar la acción, oble los importes correspondientes a: diferencias salariales bajo apercibimiento de lo estatuido en dicha norma. Notifíquese con transcripción del art. 53 ter de la ley 11.653.-" Fdo.: Dr. Guillermo A. Ortega-Juez. "Junín, 11 de junio de 2018.- Proveyendo fs. 299: Atento lo solicitado, el estado de autos y habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer el domicilio de los requeridos y en orden a lo dispuesto en los arts. 145, 146 y 341 del C.P.C., por remisión del art. 63 de la Ley 11.653, practíquese la notificación del decreto de fs. 271 por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Verdad", ello bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos, la demandada no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio.- Encomiéndase al peticionante la confección y diligenciamiento de los mismos.- Notifíquese.-" Fdo.: Dr. Guillermo A. Ortega Juez. Se transcribe a continuación el Art. 53 ter. Ley 11.653: "Sanción procesal por falta de pago. Cuando el empleador en mora, fehacientemente intimado por el trabajador, no abonare salarios, asignaciones familiares o rubros denominados no remunerativos (y sus diferencias) obligando al acreedor a promover acciones judiciales, a pedido de parte o de oficio, en sentencia, los montos resultantes de dicho capital serán incrementados en un treinta (30) por ciento. A tales fines, al disponer el traslado del artículo 28 el Tribunal emplazará al accionado para que al tiempo de contestar demanda, satisfaga los créditos que adeude, bajo apercibimiento de serle aplicada la sanción dispuesta en el párrafo anterior, en el eventual supuesto que en sentencia fuera declarada procedente la petición del trabajador. Si hubieran existido causas justificadas para la omisión del empleador, los jueces, prudencialmente, podrán reducir la sanción dispuesta por el primer párrafo hasta la mitad del porcentaje indicado." Junín (B), 13 de junio de 2018. Firmado: Dra. Daniela De Tomaso - Jueza.

C.C. 7.688 / jul. 18 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, piso 6° de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Gabriela A. Paladín, Secretaría Única a

cargo de la Dra. Graciela F. Maugeri, comunica por cinco días que con fecha 12 de junio de 2018, se ha decretado la quiebra de ARIEL DAVID GONZÁLEZ, DNI 35.823.347, y CUIL 20-35823347-4 domiciliado en San Martín 1637- Pasillo izquierdo al fondo de Presidente Derqui, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en los términos de los arts. 288 y 289 Ley 24.522 (Quiebra Pequeña). Ha sido designado Síndica la Cdora. Adriana Patricia Barragán, con domicilio en la calle Eduardo Costa N° 1056, Piso 1° "1" de Acassuso, Pdo de San Isidro, días de atención lunes a viernes de 14 hs. a 18 hs., teléfono 42087464/ 1566135107, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 11 de septiembre de 2018. Observaciones de pedidos verificados hasta el día de 25 de septiembre de 2018. Se deja constancia que el 24 de octubre de 2018 y el 7 de diciembre de 2018 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico en el plazo de tres días desde la última publicación de edictos. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. San Isidro, 13 de julio de 2018. Dra. Graciela F. Maugeri.- Secretaria.

C.C. 7.715 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 23, interinamente a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría Nro. 46, ejercida interinamente por el Dr. Diego M. Parducci, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Cap. Fed., comunica por cinco días que en los autos "Fideicomiso Oil Trust S/Liquidación Judicial" (Expte. N° 16.181/2017), ha sido decretada en fecha 05.07.2018 la liquidación judicial del FIDEICOMISO OIL TRUST (CUIT 30-71071725-3). En dichos actuados, ha sido designado como liquidador el Cdr. Juan Marcelo Villoldo, con domicilio constituido en Uruguay 651, 16° "D", Cap. Fed. (7092-4121), ante quien los acreedores deberán verificar sus créditos hasta el día 19 de octubre de 2018, pudiendo formularse observaciones a dichos pedidos hasta el 2 de noviembre de 2018. Se hace constar que se ha fijado el día 4 de diciembre de 2018 para la presentación del informe individual por parte del liquidador y el día 18 de diciembre de 2018 para el dictado de la resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados. Se hace saber que a partir del decreto de liquidación, el Fiduciario Administración y Desarrollo Consultores S.A. (CUIT 30-71063928-7) se encuentra desapoderado de todos los bienes del Fideicomiso, perdiendo la administración y disposición de tales bienes, como así también la legitimación procesal para representarlo, todo lo cual quedará en cabeza del liquidador. También se hace saber que se encuentra prohibido todo pago al Fiduciario por créditos del Fideicomiso, debiendo efectuarse éstos al liquidador, so pena de considerarlos ineficaces. Asimismo, se intima al Fiduciario para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos previstos en el art. 11, incs. 1° a 7° y 86 de la Ley 24.522, debiendo además efectuar la rendición de cuentas prescripta por el art. 1675 del CCyCN. Asimismo, deberá dentro de las 48 horas entregar al liquidador los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, oportunidad en la cual deberá además constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de notificar las sucesivas resoluciones en los términos de los Arts. 41 y 133 CPCCN. Se intima también a todos aquellos que tengan en su poder bienes y/o documentación del Fideicomiso, a entregarlos al liquidador dentro de las 48hs. Buenos Aires, 13 de julio de 2018. Diego M. Parducci, Secretario Interino.

C.C. 7.728 / jul. 19 v. jul. 25

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 de San Isidro Perteneciente al Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340 Piso 7 de la ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Presidencia a cargo del Dr. Hernandez Maria Ines Secretaria a mi cargo, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Nación. Por dos días. "San Isidro, 6 de Septiembre de 2017. 1) Atento lo solicitado y las constancias obrantes en autos, notifíquese la Sentencia, liquidación y regulación de honorarios al demandado por medio de edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Nación" por dos días. Las referidas entidades deberán proceder a la publicación en forma gratuita y remitir a este Tribunal a efecto de su oportuno abono por parte del condenado en costas. (Conf. Jurisprudencia de este Tribunal en autos "ZUK C/ ATLANTIDA") Art. 22 Ley 11.653 (Arts. 145, 146, 147 del CPCC y 63 Ley 11.653), quedando a cargo del interesado la confección y diligenciamiento. 2) Hágase saber a la peticionante que los respectivos edictos deberán contener la transcripción de la Sentencia, liquidación y regulación de honorarios, conforme lo dispuesto por el art. 147 1er. párrafo del CPCC. Fdo Dr. Gonzalo Miguel Nieto Freire. Juez Tribunal del Trabajo N° 2, San Isidro". La resolución que se notifica dice así: San Isidro, 11 de Diciembre de 2015.- Por ello, y demás fundamentos dados en el Acuerdo que antecede, el Tribunal Falla: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida por Ermelinda Laura Aramayo contra New Potro's SRL, Isaac Juan Oviedo y Alicia Beatriz Silva en forma solidaria por la suma total de \$ 146.840,58, en concepto de indemnización por antigüedad; indemnización sustitutiva de preaviso más SAC sobre este rubro; integración del mes de despido; salario de junio de 2009; salario de julio de 2009; SAC año 2008; SAC proporcional año 2009; vacaciones proporcionales año 2009 mas SAC sobre este rubro; suma no remunerativa; incremento Art 53 ter Ley 11.653; horas extras desde junio 2008 a junio 2009; indemnización Art 9 Ley 24.013; indemnización Art 15 Ley 24.013; indemnización art 2 Ley 25.323; indemnización Art 80 LCT e indemnización art 52 Ley 23.551. A este monto se aplicaran intereses desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectivo pago aplicándose, por las razones expuestas en la cuestión anterior, la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósito a través del sistema Banca Internet Provincia a treinta días.- Para el caso que se incumpla con el pago de esta sentencia y a partir del vencimiento del plazo acordado para su cancelación, sobre el resultado de la liquidación a practicarse por secretaria, se apliquen adicionalmente intereses sancionatorios equivalentes a una vez la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los distintos períodos de aplicación y hasta la cancelación de la obligación, siendo comprensivos de los previstos por el art 622 del Código Civil.- El importe resultante deber ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, en el plazo de diez días de notificada la presente.- 2°) Hacer entrega la parte demandada en el plazo de treinta días de notificada la sentencia al actor de los certificados de servicios y remuneraciones y constancia documentada de aportes previstos en el Art 80 de la LCT y 12 de la Ley 24.241, bajo apercibimiento de aplicar la suma de \$ 500 en concepto de astreintes en caso de incumplimiento injustificado (art 804 del Código Civil y Comercial).- 3°) Rechazar la demanda en cuanto pretende la incidencia del sac en la suma no remunerativa a pagarse en junio de 2009 y la indemnización prevista en el art 1 de la Ley 25.323 por carecer estos reclamos de causa jurídica que los sustenten.- 4°) Decretar la inconstitucionalidad de oficio del art 48 de la ley 11.653, reformado por el art 1 de la Ley 14.399.- 5°) Imponer las costas a los co-demandados en forma solidaria, regulándose los honorarios de la Dra. Claudia B Martin en un 12%, los de la Dra Ermelinda Graciela Susana Pintos en un 8%, los del Dr. Eugenio Pablo Fernandez Ares en un 16%, los de la Dra. Beatriz Patricia Carusiello en un 16% y los de la Perito Contadora Margarita Matilde Temprano en un 2% sobre la suma total resultante del capital mas los intereses que surgirán de la liquidación que oportunamente practicar el Actuario (Arts 21, 23, 24 y conc de la Ley 8904; Art 12 de la ley 6716; art 193 ley 10.268, Art 33 Ley

13.948).Regístrese. Practíquese Liquidación. Notifíquese.- Firmado: Dra. Maria Ines Hernandez, Dr. Carlos A. Stortini y Dr. Gonzalo M. Nieto Freire, Jueces". Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto por el Art. 48 Ley 11.653 de acuerdo al siguiente detalle a cargo de la demandada. 1.- Rubros que devengan intereses desde la fecha del distracto.- Capital \$ 137.756,12 intereses Banco Prov. Bs.As. (Tasa pasiva digital) desde 29/07/09 a 11/12/15 51,19 % \$ 70.517,35 Subtotal 1 \$ 208.273,47. 2.- SAC 2008 Capital \$ 2.973,00 intereses Banco Prov. Bs.As. (Tasa pasiva digital) desde 05/01/09 a 11/12/15 54,84 % \$ 1.630,39 Subtotal 2 \$ 4.603,39. 3.- Salario Junio 2009 Capital \$ 2.845,00 intereses Banco Prov. Bs.As. (Tasa pasiva digital) desde 05/07/09 a 11/12/15 51,62 % \$ 1.468,58 Subtotal 3 \$ 4.313,58. 4.- Incremento Art 53 ter Ley 11.653 Capital \$ 3.266,46 intereses Banco Prov. Bs.As. (Tasa pasiva digital) desde 15/05/12 a 11/12/15 33,01 % \$ 1.078,25. Subtotal 4 \$ 4.344,71 Total Capital e Intereses \$ 221.535,15 TASA de Justicia \$ 4.873,77 10% (Art. 38 Inc. A) de la Ley 12.576 \$ 487,37 \$ 5.361,14 Total \$ 226.896,29 S.E.U.O. San Isidro, 11 de Diciembre de 2015. Importa la presente liquidación la suma de pesos doscientos veintiséis mil ochocientos noventa y seis con veintinueve centavos, S.E.U.O. De la misma traslado a las partes por cinco días. Notifíquese con Copias. Dr. Santiago German Leo, Auxiliar Letrado Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto en el punto 5 de la sentencia de fs. Respecto a los honorarios de los profesionales intervinientes.- Total Capital e Intereses \$ 221.535,15. Dr. Ckaudia B. Martin 12% \$ 26.584,21 aportes 10% \$ 2.658,42 total \$ 29.242,63. Dr. Ermelinda G. S. Pintos 8% \$ 17.722,81 aportes 10% \$ 1.772,28, total \$ 19.495,09. Dr. Eugenio Pablo Fernandez Ares 16% \$ 35.445,62 aportes 10% \$ 3.544,56, total \$ 38.990,18. Dr. Beatriz Patricia Carusiello 16% \$ 35.445,62 aportes 10% \$ 3.544,56, total \$ 38.990,18. Perito Contador Margarita Matilde Temprano 2% \$ 4.430,70 aportes 10% \$ 443,07, total \$ 4.873,77. Hácese saber a las partes que deberán adicionarse a los montos regulados el 21% en concepto de I.V.A. a aquellos profesionales que sean responsables inscriptos.- Notifíquese con Copias. San Isidro, 11 de Diciembre de 2015. Dr. Santiago German Leo, Auxiliar Letrado. San Isidro, 23 de Febrero de 2016. Y vistos Lo solicitado por la presentante de fs 398.- y considerando: Que evidentemente se ha incurrido en un error de tipeo al consignarse en la sentencia de fs. 390/391 al regular honorarios el nombre de la Dra. Ermelinda Graciela Susana Pintos en lugar de Graciela Susana Pintos. Que es deber ineludible del Tribunal subsanar los errores materiales y las anomalías procesales que pudieran engendrar eventuales nulidades (Art 12 Ley 11.653). El Tribunal Resuelve: Aclarar que el nombre de la letrada a la cual se le regulan honorarios en la sentencia de fs. 390/391 es Graciela Susana Pintos (art 166 del CPCC y 63 Ley 11.653).- Regístrese, Notifíquese.-Dr. Gonzalo Miguel Nieto Freire, presidente; Dra. Maria Ines Hernandez, Dr. Carlos Alberto Stortini vocal vicepresidente; Dra. Maria Paula Fumo, Secretaria. Art. 54 de la Ley 8904: "Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajo extrajudiciales se deberán abonar dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el artículo 24, con más un interés del ocho (8) por ciento anual. b) Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cedula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículos. Quedan expresamente autorizados a correr con el presente diligenciamiento los Dres. Claudia Beatriz Martin, Salvador Gabriel Martin y Srita. Carolina Belen Gaetano.-El presente deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Nación".- San Isidro, de Junio de 2018. Pablo Sebastian Chaparro. Secretario

C.C. 7.714 / jul. 19 v. jul. 20

Notificaciones y Edictos Sucesorios Electrónicos

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 5, del Departamento Judicial Mercedes (B), a cargo del Dr. Carlos Miguel Acuña, hace saber que en los autos caratulados "CEREALERA FRENCH S.R.L. y Otros s/ Quiebra" (Expediente 20331), comunica por 2 días que se ha reformulado el proyecto de distribución final. Art. 218 LCQ y asimismo que han sido regulados honorarios a los funcionarios intervinientes. Mercedes, de julio de 2018.

C.C. 200.125 / jul. 18 v. jul. 19

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de San Miguel, Departamento Judicial de San Martín, sito en Calle Pte. Perón 2450, de la Localidad y Partido de San Miguel, comunica, a SILVEIRA MARTINS LEO, VERA MARÍA que en el expediente caratulado: "Maidana Rufino Lider c/ Ortiz Antonio y otro/a s/ Despido", Expte. 14379, se ha resuelto: \San Miguel, 14, junio de 2016 El Tribunal de Trabajo N° 1 de San Miguel Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda entablada por el Sr. Rufino Líder Maidana y condenar a los demandados Sres. Antonio Ortiz y María Vera Silveira Martins Leao. a abonar al primera dentro de los diez días de notificados y mediante depósito judicial la suma de \$ 14.349,5 en concepto de indemnización por despido y sac, preaviso y sac, sac. prop. 2009, vacaciones proporcionales y sac, salarios adeudados octubre 2008 a enero 2009 (Arts. 245, 232, 121, 123, 150, 152 y 201 LCT). A la suma de condena deberá aplicarse la tasa pasiva que paga el Banco Provincia de Buenos Aires en las operaciones de depósito a treinta días a través del sistema Banca Internet Provincia (Tasa Pasiva Digital); dado que la misma resulta más adecuada para mantener indemne el crédito del actor, ello desde que cada una fue debida y hasta su efectivo pago, -los rubros salariales- desde el cuarto día de su devengamiento, art. 128 LCT y los derivados del despido, desde el 4-02-2009) Costas: Las costas se imponen a los demandados en la medida del progreso de la acción (Art. 19 ley 11.653), procediéndose a la regulación de honorarios por Secretaría.3) Oficiar por Secretaría en los términos del art.17 de la Ley 24.013 y en el plazo allí indicado. 4) Cópiese, regístrese, practíquese liquidación por Secretaría y notifíquese. Oportunamente desglóse y entréguese a cada parte la documentación original que aportara. Liquidación que practico de acuerdo a lo ordenado:

1. Capital de condena \$ 14.349,50
2. Intereses \$ 17.670,77
- Subtotal Capital e Intereses \$ 32.020,27
3. Impuesto de Justicia 22%o= \$ 315,68
- 10 % art. 12 inc. f ley 8455= \$ 31,56
- Subtotal Impuestos \$ 347,24
- Total \$ 32.367,51

Asciende la presente liquidación a la suma de pesos treinta y dos mil trescientos sesenta y siete con cincuenta y un centavos. Autos y Vistos: En atención a lo solicitado, al estado de autos, en mérito a los trabajos efectuados y a lo normado por los arts. 21

y 51 de la ley 8.904, la ley 24.432 y lo resuelto por el Tribunal Superior en autos \Zuccoli, regúlense los honorarios de los profesionales intervinientes: Por la parte actora: Dra. Silvina Monica Lasso T° XIV F° 314 CASM: pesos un mil ochocientos cincuenta y seis (\$ 1.856). Dra. María Daniela Vico T° XXXVI F° 85 CASI: pesos un mil ochocientos cincuenta y seis (\$ 1.856). Dr. Cosme Leris Ivar Jara T° XLIII F° 169 casi: pesos dos mil (\$ 2.000) Con más los aportes de ley.(art. 12 inc a ley 8455).- Hágase saber al obligado al pago que deberá adicionar el 21% de IVA en el caso de que el profesional sea Responsable Inscripto.- Notifíquese por Secretaria. Notifíquese. Fdo. Dras. Maria Silvina Canale, Maria Eugenia Pierazzoli y Graciela Alejandra Garcia, Jueces. Dra. Veronica Ines Boxler, Secretaria.

C.C. 200.126 / jul. 18 v. jul. 19

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de San Miguel, Departamento Judicial de San Martín, sito en Calle Pte. Perón 2450, de la Localidad y Partido de San Miguel, comunica, a ANTONIO ORTIZ que en el expediente caratulado: "Maidana Rufino Lider c/ Ortiz Antonio y otro/a s/ despido", Expte. 14379, se ha resuelto: \San Miguel, 14, junio de 2016 El Tribunal de Trabajo N° 1 de San Miguel Resuelve:1) Hacer lugar a la demanda entablada por el Sr. Rufino Líder Maidana y condenar a los demandados Sres. Antonio Ortiz y María Vera Silveira Martins Leao. a abonar al primera dentro de los diez días de notificados y mediante depósito judicial la suma de \$ 14.349,5 en concepto de indemnización por despido y sac, preaviso y sac, sac. prop. 2009, vacaciones proporcionales y sac, salarios adeudados octubre 2008 a enero 2009 (Arts. 245, 232, 121,123, 150, 152 y 201 LCT). A la suma de condena deberá aplicarse la tasa pasiva que paga el Banco Provincia de Buenos Aires en las operaciones de depósito a treinta días a través del sistema Banca Internet Provincia (Tasa Pasiva Digital); dado que la misma resulta más adecuada para mantener indemne el crédito del actor, ello desde que cada una fue debida y hasta su efectivo pago, -los rubros salariales- desde el cuarto día de su devengamiento, art. 128 LCT y los derivados del despido, desde el 4-02-20092) Costas: Las costas se imponen a los demandados en la medida del progreso de la acción (Art. 19 ley 11.653), procediéndose a la regulación de honorarios por Secretaría.3) Oficiar por Secretaría en los términos del Art.17 de la ley 24.013 y en el plazo allí indicado.4) Cópiese, regístrese, practíquese liquidación por Secretaría y notifíquese. Oportunamente desglóse y entréguese a cada parte la documentación original que aportará. Liquidación que practico de acuerdo a lo ordenado:

1. Capital de condena \$ 14.349,50
2. Intereses \$ 17.670,77
- Subtotal Capital e Intereses \$ 32.020,27
3. Impuesto de Justicia 22%o= \$ 315,68
- 10 % art. 12 inc. f ley 8455= \$ 31,56
- Subtotal Impuestos \$ 347,24
- Total: \$ 32.367,51

Asciende la presente liquidación a la suma de pesos treinta y dos mil trescientos sesenta y siete con cincuenta y un centavos. Autos y Vistos: En atención a lo solicitado, al estado de autos, en mérito a los trabajos efectuados y a lo normado por los arts. 21 y 51 de la ley 8904, la ley 24432 y lo resuelto por el Tribunal Superior en autos \Zuccoli, regúlense los honorarios de los profesionales intervinientes: Por la parte actora: Dra. Silvina Monica Lasso T° XIV F° 314 CASM: pesos un mil ochocientos cincuenta y seis (\$ 1.856). Dra. María Daniela Vico T° XXXVI F° 85 CASI: pesos un mil ochocientos cincuenta y seis (\$ 1.856). Dr. Cosme Leris Ivar Jara T° XLIII F° 169 CASI: pesos dos mil (\$ 2.000) Con más los aportes de ley.(art. 12 inc a ley 8455).- Hágase saber al obligado al pago que deberá adicionar el 21% de IVA en el caso de que el profesional sea Responsable Inscripto.- Notifíquese por Secretaria. Notifíquese. Fdo. Dras. Maria Silvina Canale, Maria Eugenia Pierazzoli y Graciela Alejandra Garcia, Jueces. Dra. Veronica Ines Boxler, Secretaria. San Miguel, de julio de 2018.

C.C. 200.129 / jul. 18 v. jul. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9 de San Martín, en virtud de lo dispuesto por los Arts. 145, 146 y 147 y 341 del C.P.C.C., publíquese edictos en el Boletín Judicial y en el diario La Capital de Mar del Plata, por el término de dos días citando a sucesores de CARLOS ALFREDO ROCHA o quien se considere con derecho para que se presente en autos en el término de cinco días a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. General San Martín, 13 de julio de 2018. Dra. Ana Carolina Trigiani, Secretaria, Juzgado Civ. y Com. N° 9. San Martín.

C.C. 200.133 / jul. 19 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los descendientes del Sr. GABRIEL CEFERINO FRANCO, como así también, domicilios de los Sres. Javier Nicolás García; Abel Isaac Gerez y Damián Alejandro Aquino, cuyos domicilios se desconocen, en causa nro. INC-11165-3 seguida a Galván Carlos Matías por el delito de Homicidio en ocasión de Robo la Resolución que a continuación de transcribe: "nf///del Plata, 13 de Julio de 2018. Autos y Vistos: Atento al estado de autos, dispónganse las siguientes medidas:.....II) En atención a lo informado respecto de los descendientes del Sr. Gabriel Ceferino Franco, como así también, domicilios de los Sres. Javier Nicolás García; Abel Isaac Gerez y Damián Alejandro Aquino, víctimas de autos, notifíquese a los mismos a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. "Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nf///del Plata, 13 de Julio de 2018. Autos y Vistos: Atento al estado de autos, dispónganse las siguientes medidas:.....II) En atención a lo informado respecto de los descendientes del Sr. Gabriel Ceferino Franco, como así también, domicilios de los Sres. Javier Nicolás García; Abel Isaac Gerez y Damián Alejandro Aquino, víctimas de autos, notifíquese a los mismos a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires..."Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.137 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. ARIEL SEBASTIÁN CORREA, víctima de auto, con último domicilio en calle Marconi N° 2218 de la Localidad de Mar del Plata. En causa nro. INC-13281-3 seguida a Ponce Néstor Fabián por el delito de Robo Agravado en grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de Junio de 2018. -Autos y Vistos: Para resolver en este Incidente de Salidas Transitorias formado en la causa n° INC-13281-3 del registro de este Juzgado de Ejecución Penal nro. 1, seguida a Ponce Néstor Fabián, de las demás circunstancias personales de conocimiento en autos; Y Considerando:... Resuelvo: I) Suspender Preventivamente la ejecución del régimen de salidas transitorias determinado en autos al interno Ponce Néstor Fabián, hasta tanto se resuelva en definitiva en esta incidencia al respecto, disponiendo en consecuencia su alojamiento en un régimen cerrado o semiabierto de detención sin salidas al exterior. Arts. 145 y cctes. Ley 12.256, 498, 500, 516 "in fine" y cctes. C.P.P.- II) Designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y cctes. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y Cctes. C.P.P., el día 31 de Julio de 2018 a las 10.00 hs. a los fines comparezca por ante este Juzgado, el causante Ponce Néstor Fabián, a fin de brindar explicaciones en cuanto a la posible inobservancia de la regla de conducta impuesta al momento de concedérsele el régimen de salidas transitorias, esto es, acatar durante el período de detención los reglamentos de convivencia de la Institución, y no incurriendo en sanciones disciplinarias. Déjese constancia que se recibirá al causante en audiencia, con presencia de la Defensa, notificándose en consecuencia a las partes de la audiencia fijada....IV) Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. V) En atención a la proximidad de la feria judicial del mes de Julio, y el escaso lapso temporal entre la culminación de la misma y la fecha de la audiencia designada, notifíquese a las víctimas de autos a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-"Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "n///del Plata, 16 de Julio de 2018. -Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del Sr. Ariel Sebastián Correa, víctima de auto, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-"Fdo. Juan Sebastián Galarreta. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.140 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. FERNANDO JAVIER LUNA FERNÁNDEZ, ENRIQUE ANDRÉS VÁZQUEZ Y RAÚL JAVIER BURGUEÑO, víctimas de autos con último domicilio en calle Pringles N° 2170 de la Localidad de Mar del Plata en causa nro. INC-13377-2 seguida a Robles Facundo por el delito de Robo la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 6 de Julio de 2018. -Autos Y Vistos: Atento lo informado por la Unidad fiscal n° 8 Deptal., oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas a fin de notificarlas de la audiencia fijada en autos para el día 15/08/2018 a las 10.00 hs., debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada."Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "n///del Plata, 16 de julio de 2018. -Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de los Sres. Fernando Javier Luna Fernández, Enrique Andrés Vázquez y Raúl Javier Burgueño, víctimas de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. "Fdo. Juan Sebastián Galarreta, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.141 / jul. 19 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado del Partido de Bragado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEL CASTILLO, MARTHA RAFAELA. Bragado, 6 de julio de 2018. La Secretaría.

C.C. 200.138 / jul. 19 v. jul. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSALES HUGO ALFONSO. Morón, 13 de julio de 2018. Daniela P. Elisii, Auxiliar Letrada.

C.C. 200.134

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEPEDA ZULEMA EBELIA y FLORICICH ADOLFO. La Plata, de Julio de 2018. La Secretaría.

C.C. 200.135

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TUÑÓN LEONOR, GARCIA MANUEL SECUNDINO y GARCIA JULIA. Morón, 15 de noviembre de 2017. La Secretaría.

C.C. 200.136

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CACERES ELENA IRENE. La Plata, de julio de 2018. C. Soledad Ucedo, Auxiliar Letrada.

C.C. 200.139

1. LA PLATA

POR 5 DÍAS - Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 9 de La Plata, a cargo de la Dra. Miriam B. Celle, hace saber que en autos "Upper Clean S.R.L. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" - Expte. N° 36.710-2018 con fecha 07/06/2018 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de UPPER CLEAN S.R.L, CUIT 30-71014579-9, con domicilio en 34 N° 715 y ½ de La Plata. El síndico designado es el Cr. Federico Manuel Berlín, ante quien los acreedores de causa o título anterior a la presentación en concurso preventivo, acaecida el día 06/06/2018, deberán presentar sus solicitudes de verificación de créditos hasta el día 10 de septiembre de 2018 en el domicilio sito en calle 41 N° 578, P.B., de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 19 hs. Se fija el 23/10/2018 y el 06/12/18 para la presentación de los informes Individual (art. 35) y General (art. 39) respectivamente y fecha de audiencia informativa (art. 45) para el 24/06/19 a las 9:30 hs. La Plata 11 de julio de 2018. María de los Ángeles Fernández, Secretaria.

L.P. 21.514 / jul. 16 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Juan José De Oliveira, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle 13 entre 47 y 48 de La Plata, hace saber que en los autos: "Vilsanto Servicios y Construcciones S.R.L. s/ Concurso Preventivo (Pequeño) Expte. N° 132082" del Departamento Judicial de La Plata, el día 21 de junio de 2018 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de VILSANTO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio en calle Montevideo N° 398 del Partido de Berisso, provincia de Buenos Aire (CUIT 33-71287500-9), habiéndose designado al contador Francisco J. Vázquez con domicilio en calle 14 Nro. 736, entre 46 y 47 de la ciudad de La Plata (email: fjvazquez@estudioarvaz.com.ar -tel.: 011 - 15- 44721768/ 011 35278765), fecha de presentación en concurso el día 14 de mayo de 2018. Se ha fijado como fecha límite la del día 10 de septiembre de 2018 para que los acreedores presenten ante el síndico su demanda verificatoria, los días lunes a jueves de 9 a 13 hs. y de 18 a 20 hs., poseen como domicilio alternativo el de calle Uruguay 390 piso 8 E de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El síndico deberá presentar los Informes Individual y General los días 23 de octubre de 2018 y 5 de diciembre de 2018 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 04 de marzo de 2019 a las 11.00 hs. en la sede del juzgado. Se hace saber que el valor del arancel es de mil pesos (\$ 1.000,00), quedando excluidos de abonar el mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de tres (3) salarios mínimos vitales y móviles. La Plata, 11 de julio de 2018. Dra. María Fernanda Pelusso, Secretaria.

L.P. 21.580 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Juzg. C. y C. N° 20 Dpto. Jud. La Plata; autos "Vásquez Vilela Ingrid Isolina s/Concurso Preventivo (pequeño)" con fecha 13 de junio de 2.018 decretó la apertura del concurso preventivo de Vásquez Vilela Ingrid Isolina, DNI N° 18.860.846; Síndico: Cra. Patricia Susana Grassi, ante quien se presentarán los pedidos de verificación de créditos en calle 11 N° 716, La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 hs., hasta el día 29 de agosto de 2.018. Los días 15 de octubre y 26 de noviembre de 2.018 se presentarán los informes individual y general respectivamente. Audiencia informativa: día 19 de diciembre de 2018 a las 12 hs. La Plata, 12 de julio de 2.018. Santiago H. Di Ielsi. Secretario.

L.P. 22.069 / jul. 19 v. jul. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANNEMARIE ÚRSULA BETTY DE LOURDES EHLERS MONTT. San Isidro, 4 de julio de 2018. Malena Daguerre, Secretaria.

L.P. 21.394

2. CAPITAL FEDERAL

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 3, Sec. N° 5, en autos "LASSTER S.R.L. s/ Concurso Preventivo" Expte. N° 8641/2018, comunica por 5 días que se han fijado las siguientes nuevas fechas: verificación de créditos hasta el día 10/09/2018 (art. 32 L.C.Q.), por ante el síndico Pedro B. Passarini, con domicilio en la calle Pico 1671, 4° "B", C.A.B.A.; informe individual 23/10/2018 (art.35 L.C.Q.); informe general 6/12/2018 (art.35 L.C.Q.); audiencia informativa 19/6/2019, a las 10.00 hs. (art. 45 L.C.Q.), a celebrarse en la sede del Tribunal. Buenos Aires, 5 de julio de 2018. Alejo S. J. Torres, Secretario.

C.F. 31.220 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 6 a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli Secretaría N° 11 a cargo del Dr. Ernesto Tenuta sito en Diagonal Roque Saenz Peña 1211 Piso 2do C.A.B.A. comunica que en los autos "COMBUSTIBLES Y ENERGÍA S.A. s/ Concurso preventivo" Expte. 5467/2018 que el 22/6/2018 se ha procedido a la apertura del concurso preventivo de Combustibles y Energía S.A. C.U.I.T. 30-71138037-6 con domicilio en Lavalle 1123 piso 5to C.A.B.A.; señalando hasta 17/9/18 para que los acreedores presenten las verificaciones de sus créditos ante la sindicatura Estudio Palacio Finocchio y Asoc. con domicilio en Montevideo 368, 3ro K (tel. 4-374/ 4848 y 4382/ 6868). La Sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley concursal los días 30/10/18 y 12/12/18 respectivamente. El día 21/6/19 se llevará a cabo la audiencia informativa en la sede del tribunal a las 10 hs. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial, en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Buenos Aires y el Diario La Nación. Buenos Aires 12 de julio de 2018. Fdo. Ernesto Tenuta, Secretario.

C.F. 31.655 / jul. 18 v. jul. 24

3. MAR DEL PLATA

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nro. 2 de la ciudad de Mar del Plata, en autos "Dankert Ernesto Eduardo Guillermo y Roca María Segunda c/ Zublaur Guillermo Benjamín y Zabiaur de Ipohorski -Lenkiewicz s. prescripción adquisitiva vicinal del Dominio de Inmuebles" Expte. Nro. 113644 cita a los herederos de MIGUEL EDUARDO MARTINEZ de HOZ, MARIA JULIA

MARTINEZ de HOZ y JOSÉ ALFREDO MARTINEZ de HOZ para que en el término de (10) diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Lucas Vespucci, Juez Civil y Comercial. Mar del Plata, 14 de junio de 2018. Fdo. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.796 / jul. 18 v. jul. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, P.B., Posadas, cita por diez (10) días hábiles a CARLOS EDUINO WANDSCHEER, D.N.I. Nº 10.732.072, a comparecer en juicio, en los autos caratulados: "Expte. Nº 423/2003 BIS 1/15 – Franco Carlos Nicolás c/ Núñez, José Francisco Javier y Otros s/ ejecución de sentencia en autos Expte. Nº 423/2003 – Franco Carlos Nicolás c/ José Francisco Núñez y Otros s/ daños y perjuicios", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes en caso de incomparencia, Fdo. Dra. Viviana Gamberale de Pérez, Juez Por Subrogación Legal. Publíquese por un día en el diario de mayor circulación y Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. Posadas, 29 de junio de 2018.- Fdo. Martín Rubén López, Secretario.

M.P. 34.836

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza una vez por mes durante seis meses al Sr. FERNANDEZ PEDRO MARTIN para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (Arts 24 y s.s. Ley 14.394). Mar del Plata, 12 de julio de 2018. Fdo. Dra. María Magdalena Young.

M.P. 34.841 / 1º v. jul. 19

4. SAN ISIDRO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de San Isidro, a cargo de la Dra. Soledad de Vedia, Secretaría Única, a mi cargo, sito en Ituzaingó 340 P 1, del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que, en los autos caratulados "F.P. IMPRESORA S.A. s/ Concurso Preventivo", Exp. Nro. 15.671/2018, (CUIT 30-67764589-6, inscripta en la DPPJ el 30/07/2003, por expte. 21209-66737/3/1 al legajo 122521 en la matrícula 64722, Partido de Vicente López), con fecha 6 de junio de 2018 se ha decretado la apertura de dicho concurso preventivo. Se ha señalado hasta el día 12 de octubre de 2018 para que los acreedores presenten ante la Sindicatura designada, "Estudio Bianco-Bertolot-Santon", con domicilio en Formosa 533, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos; estos, deberán presentarse de lunes a jueves, de 16:00 hs. a 19:30 hs., en el domicilio de la Sindicatura o en los domicilios alternativos de Tucumán 1295, y Serrano 447 Dto. "2", ambos, de la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00hs a 16:00 hs. (convenir horario al tel. 15-4050-1767). Se han fijado los días 28 de noviembre de 2018 y 28 de febrero de 2019, para que el Síndico presente el informe individual y general (arts. 35 y 39 de la Ley 24.522), respectivamente. Designase el día 5 de agosto de 2019, a las 10:00 hs., para la celebración de la audiencia informativa. La Secretaría.

S.I. 41.013 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Canavó -Juez Subrogante-, Secretaría Nº 31 a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, PB, CABA, comunica por cinco (5) días que con fecha 26/6/18 se dispuso la apertura del concurso preventivo de 'BELTRAN HNOS. S.A.' Expte Nº 11328/2018, CUIT 30-66210182-2, domiciliada en la calle Paraná 1063, piso 6º "D", CABA. Se ha designado Síndico a la Cont. Mónica G. Aquim (Tel. 42430116) con domicilio en Uruguay 662 -3º "B", CABA, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 15/11/18 de 12 a 18 hs.- Fecha informes arts. 35 y 39 LCQ, los días 5/2/19 y 21/3/19 respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 18/9/2019 a las 10.00 hs en la sede del Juzgado. Buenos Aires, 12 de Julio de 2018.- Pablo J. Ibarzabal. Secretario.

S.I. 41.059 / jul. 19 v. jul. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 10 de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 7º piso, cita y emplaza a: ALICIA AMARANTA, ENRIQUE CIRILO y a los presuntos herederos de Matilde Gaitan de Marfu, para que en el término de diez días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos: "Zamudio, Sergio F. y Otro c/ Buenaventura Marfu Bártole y Otra s/ Escrituración", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. San Isidro, 4 de julio de 2018. Veronica S. Marconi. Auxiliar Letrada.

S.I. 41.094 / jul. 19 v. jul. 20

5. LOMAS DE ZAMORA

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en la calle Azara Nº 1648, 1º piso, Banfield, en los autos caratulados "Vinagre Abril s/ Materia a Categorizar", cita y emplaza a quienes se opongan al cambio de nombre solicitado por la Sra. ABRIL VINAGRE, siendo el nuevo nombre "Abril Grioli", haciéndole saber que podrá/n formular oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Banfield, 27 de abril de 2018. Alejandro Daniel Chessari, Secretario.

L.Z. 48.018 / 1º v. jul. 19

6. SAN MARTÍN

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro 8 del Departamento Judicial de San Martín, cit a Don TILLOUS RAUL JUSTO y/o posibles sucesores del mismo, al igual que todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como la Cir.01, Secc.D, Mza.183, Parc.2e (047) Lote 2 e, de la Manzana 183, para que en el término de diez (10) días, comparezcan en autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial de pobres y ausentes para que los represente en autos. Fdo. Dr. Gabriel Luis Andrada, Abogado-Secretario.

S.M. 53.697 / jul. 19 v. jul. 20

7. BAHÍA BLANCA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, Secretaría Única, cita y emplaza por cinco días al demandado GUSTAVO NERI LATORRACA para que comparezca a tomar legal intervención que le corresponde en los autos caratulados "González Fabiana Marcela c/ Latorraca Gustavo Neri s/ Divorcio por presentación unilateral" Expte. Nro. 17760/17, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Arts. 145, 146 y ccadtes del C.P.C.). Pigüé, 26 de junio de 2018. Fdo. Fernanda Biagioli García, Secretaria".

B.B. 57.695 / jul. 17 v. jul. 19

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 10 días a herederos de FRANCISCO SCARAFÍA y GRASSO y a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya usucapión se pretende de Calle 36 N° 648 de Huanguelén, Nom. Cat.: C 10, S C, M 162, P 2a. Folio 412/27. Partida 024-004897-3, a fin que tome intervención en la causa "Ostertag Delia c/ Scarafia y Grasso Francisco s/ Prescripción Adquisitiva Larga (Expte. 50402)" bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Fdo. Alicia S. Guzmán. Secretaria". Bahía Blanca, 25 de junio de 2018.

B.B. 57.728 / jul. 18 v. jul. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza a herederos de JOSÉ ENRIQUE DIGNANI y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la ciudad y partido de Bahía Blanca, Mat. N° 28546, Nom. Cat.: Circ. IV, Sec. E, Chac. 24, Frac. 6, Parc. 5, Partida 33586, calle Fragata Sarmiento s/n entre las de Los Tamarisco y Angel Della Valle, para que dentro del plazo de diez días comparezca a contestar la demanda y estar a derecho, con la advertencia de que si no lo hace, se le nombrará al Sr. Defensor de Ausentes Departamental en los autos caratulados "Reiser Sebastián y otro/a c/ Dignani Luis Gervasio y otros s/prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expe.: 104211. -Bahía Blanca, 3 de julio de 2018. Fdo. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 57.734 / jul. 18 v. jul. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 5, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza en los autos "Reina Amanda Alicia c/ Fasoli María Luisa y Otros s/Prescripción Adquisitiva" Expte. n° 111115, a los demandados MARÍA LUISA FASOLI, IRMA TRANQUILA ELETTA PINI y ORESTE JUAN ANTONIO PINI, a sus herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio Circunscripción I; sección D; manzana 322; parcela 37; Inscripto al folio nro. 4837, A. 1906 DH 300/20 del Partido de Bahía Blanca a fin que en el término de diez días tomen intervención en estas actuaciones y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 13 de junio de 2018. Dr. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 57.741 / jul. 18 v. jul. 19

8. MORÓN

POR 2 DÍAS - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial nro. 02 Secretaria Única del Depto. Judicial de Morón, en autos "Maciel Carolina Estela y Otro/a c/ Rivero Elda s/ prescripción adquisitiva larga" nro. causa MO-13966-2016 publíquese edictos durante dos días en el Boletín Judicial y en el diario "Sucesos de Ituzaingó" de Ituzaingó, emplazando a herederos de ELDA LEONOR RIVERO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Ayolas 2140 del partido de Ituzaingó Nomenclatura Catastral Cir V secc M Manzana 71 Parcela 26 Matrícula 024003 Partida Municipal 161335 para que dentro de los diez días de la última publicación comparezca a tomar en el proceso la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 681 del Código Procesal).- Ciudad de Morón, 15 de mayo de 2018. Fdo. Verónica V. Arriaza Irigoyen, Secretaria.

Mn. 61.516 / jul. 19 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, cita por 2 (dos) días a MARISA GRISELDA PUEBLA a comparecer en autos caratulados "Kremer, Nicolás Alberto c/ Puebla, Marisa Griselda T otro s/ Materia a Categorizar", Expediente N° LM- 37424-2012, bajo apercibimiento de ley, donde se ha dispuesto "San Justo, 27 de febrero de 2013.-Por presentada, parte y por constituido el domicilio procesal en el indicado (art. 40 del CPCC).- Con los comprobantes glosados a fs. 6/7 tiénese por acreditado el pago del jus previsional y el bono fijo en relación al Dra., patrocinante de la parte (artículos 13 de la Ley 6.716 y 3 de la Ley 8.480).-Del pedido de aumento de cuota alimentaria, traslado a la contraparte por el termino de 5 días. Notifíquese con entrega de copias (artículo 180 del CPCC).-Oportunamente, dese vista al Asesor de Incapaces.-Resérvese la documental de fs. 8/12.- Daniel Jorge Williams. Juez. "San Justo, 7 de marzo de 2013.- Advirtiendo en este acto que a fs. 25 Tercer párrafo por error se ha ordenado correr traslado del pedido de aumento de cuota alimentaria, procedo a salvar dicha circunstancia, en consecuencia deberá leerse y entenderse de la demanda interpuesta córrase traslado a la contraparte por el término de 5 días. Notifíquese con entrega de copias (art. 180 del CPCC).-Jorge Daniel Jorge Williams. Juez. Jorge Antonio Montechiari. Auxiliar Letrado.

Mn 61.500 / jul. 19 v. jul. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3, sito en Juan J. Valle 224, piso 2, Morón, a cargo de la Dra. Norma Gladys Vásquez, Secretaría Única, en autos "DERBEZ ROCIO ELISABETH s/ Cambio de Nombre (expte. 4748/17) cita por 15 días a personas interesadas por pedido de cambio de nombre formulado por Rocio Elizabeth Derbez. Publíquese un (1) día por mes durante dos meses, en el Boletín Oficial. Fdo.: Norma Gladys Vásquez. Juez.

Mn. 61.502 / 1° v. jul. 19

9. MERCEDES

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo del Dr. Martín Hernando Cherubini, cita por un día a GIUSEPPE AMBRUOSO, DNI N° 93.974.532 para que dentro

del plazo de cinco (5) días, comparezca a hacer valer sus derechos tomando intervención en autos, bajo apercibimiento designarse al Sr. Defensor Oficial para asumir su representación (arts. 145, 146, 147, 341 del C.P.C.), en los autos caratulados: "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/ Ambruoso Giuseppe s/Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 122083), bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Mercedes, 19 de abril de 2018. Natalia V. Videtta, Secretaria. Mc. 66.975 / jul. 13 v. jul. 19

10. JUNÍN

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA NORMA FARISANO. Chacabuco, 4 de mayo de 2018. Roberto Luis Matías, Secretario Letrado.

Jn. 69.611

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte Secretaría Única, emplaza los herederos de RAMÓN OSCAR y ALBERTO URBANO SOSA o SOSA y ORRADRE, y/o quienes se consideren con derecho al dominio al inmueble identificado catastralmente como Circ. I Secc. A Manzana 52 Parcela 5, Matrícula Nro.3274 del Partido de General Viamonte, para que contesten la demanda y hagan valer sus derechos en el término de diez días, en autos caratulados "Rodríguez Leonardo Romeo y Bravo Vanina Lorena c/ Sosa y Orradre Alberto u y otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal" Expte. N°16714/2016, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial que corresponda, para que los represente en el proceso. Los Toldos, 27 de Junio de 2018. Valeria E. Ibañez, Secretaria.

Jn. 69.868 / jul. 19 v. jul. 20

13. TRENQUE LAUQUEN

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Salliqueló, en autos los caratulados "Mutio Omar José c/ Campodónico y Quaglia Clara Antonia s/ Usucapión (Expte. N° 4713/13) sito en calle Alem N° 155 P.B de la ciudad de Salliqueló, Partido homónimo, cita por el plazo de diez (10) días a la demandada CLARA ANTONIA CAMPODÓNICO DE CONSIGLIERE o CAMPODÓNICO o CAMPODÓNICO Y QUAGLIA casada en primeras nupcias con Gerónimo Consigliere y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble cuyos datos catastrales son Circ. III, Secc. A, Mza. 83 Parc. 3 -b Matrícula 4426 (122) partida inmobiliaria 1.925 a que comparezcan a tomar intervención en los autos Mutio, Omar Jose c/ Campodónico y Quaglia, Clara Antonia s/ usucapión bajo apercibimiento a designar al Defensor Oficial para que los represente.(art. 681 CPCC). María Graciana Marioni, Auxiliar Letrada

T.L. 77.604 / jul. 19 v. jul. 20

15. NECOCHEA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle 83 N° 323, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Gallina del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Agro Impacto S.A.U. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 51.399, comunica que con fecha 05/10/2017 se ha decretado la apertura concursal de la firma AGRO IMPACTO S.A.U., CUIT: 30-71020069-2, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 432 Piso 12, de C.A.B.A. Síndico designado CPN. Martín Lizaso, con domicilio en calle 44 N° 3122 de Necochea, mail: martinlizaso@hotmail.com, Teléfono 02262-522908, ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 22/08/2018, los días martes, miércoles y jueves de 14:30 hs. a 16:30 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 14/11/2018 y para la presentación del Informe General el día 13/02/2019. Se fija la audiencia informativa del día 21/05/2019, a las 12:00 hs., en el Juzgado. Necochea, 04 de julio de 2018. Dr. Néstor E. Gallina, Secretario.

Nc. 81.326 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle 83 N°323, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Gallina del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Marioli, Marcos Iván s/Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° 51222), comunica que con fecha 01/09/2017 se ha decretado la apertura concursal del Sr. MARCOS IVAN MARIOLI, DNI 27.442.575, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 160 de Lobería, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires. Síndico designado CPN. Martín Lizaso, con domicilio en calle 44 N° 3122 de Necochea, mail: martinlizaso@hotmail.com, Teléfono 02262-426620, ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 22/08/2018, los días martes y jueves de 11 a 13:30 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 14/11/2018 y para la presentación del Informe General el día 13/02/2019. Se fija la audiencia informativa del día 21/05/2019, a las 12:00 hs., en el Juzgado. Necochea, 5 de julio de 2018. Dr. Néstor E. Gallina, Secretario.

Nc. 81.327 / jul. 18 v. jul. 24

18. TRES ARROYOS

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial de Tres Arroyos n° Uno, Secretaría Dos, cita y emplaza por un día a GRISELDA MARICEL BASUALDO, DNI n° 23.690.929 bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Basualdo Griselda Maricel s/ cobro ejecutivo", expediente. n° 34.316.- Firmado Dr. Hernando Antonio Arístides Ballatore. Secretario.

T.A. 87.200

19. QUILMES

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. Nro.7 del Departamento Judicial, Quilmes hace saber que en autos: Pugliese Alejandro Fernando s/ concurso Preventivo (Pequeño) Se decretó el 13/6/2018 la apertura del Concurso Preventivo de ALEJANDRO FERNANDO PUGLIESE DNI 20.913.768 fijándose hasta el día 19/10/2018, para que los acreedores presenten los pedidos de

verificación ante el Síndico, Ctdor. Andrés Drzewko en el domicilio Videla Nro. 37 de Quilmes, martes, miércoles y jueves de 15 a 18 hs. Domicilio alternativo Uruguay Nro. 390 p 8 "E" CABA, de Lunes a Viernes de 10 a 18 hs. El Síndico presentará los informes de los Arts. 35 y 39 Ley 24.522, los días 4/12/2018 y 8/3/2019, respectivamente. Arancel 10% del salario mínimo vital y móvil. Excluidos laborales y menores a tres salarios mínimo. Quilmes, julio 10 de 2018. Claudia Marina Bragoni, Secretaria.

Qs. 90.614 / jul. 17 v. jul. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de cargo del Dr. Hugo Eduardo Cordoba Sosa sito en Alvear 465 2 piso, Quilmes, en autos: "Cortese Norma H c/ Vilas y López Inés s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. 24085, cita y emplaza a los herederos de INÉS VILAS Y LÓPEZ, CI 2.297.190, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a presentarse en éstos autos (arts. 679 del CPCC). Asimismo cítase a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de esta litis sito en la calle 52 nro. 2742, entre 627 y 628, del Partido de Quilmes, a los fines de tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que ejerza la representación pertinente. Fdo. Paola Perdiguero, Abogada-Secretaria. Quilmes, 26 de junio de 2018.

Qs. 90.647 / jul. 18 v. jul. 19

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría única con sede en Almirante Brown 2241 del Departamento Judicial Mar del Plata, en autos: "Buono, Rafael y Otro c/ Herederos de Stambuk Herman y herederos de Victoria Soulages s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión " (Exp MP-20103-2012), los que tramitarán según las normas del proceso sumario, cita y emplaza a herederos de VICTORIA LUISA SOULAGES a fin de que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda en el término de diez días (con más su ampliación legal si correspondiere) (arts. 158 y 320 del C.P.C) bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes para que los representen (art. 341 del CPC). Quilmes, 26 de junio de 2018. Fdo. Alejandra V. Graziano, Aux. Letrado.

Qs. 90.627 / jul. 18 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 6, de Quilmes, hace saber que en autos: "FIRST METER S.A. S/ Concurso Preventivo Se decretó el 19/4/2018 la apertura del Concurso Preventivo de First Meter S.A. CUIT 30-71298780-0, fijándose hasta el 18/9/2018 a la fecha para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante el Síndico Walter Texeira Pocas, domiciliado en Lavalle N° 641 Piso 1 "A", de Quilmes, los lunes, miércoles y jueves de de 9 a 15 horas, quien presentará los informes de los arts. 35 y 39, Ley 24.522, los días- 31/10/2018 y 14/12/2018, respectivamente. Quilmes, junio 24 de 2018. Dra. Gabriela S. Massone, Secretaria.

Qs. 90.626 / jul. 18 v. jul. 24

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por día a herederos y acreedores de ADOLFO VICENTE GARGUILO, Quilmes, 18 de junio de 2018. Andrea Fabiana Balloira, Auxiliar Letrada.

Qs. 90.537 / jul. 19 v. jul. 23

23. LA MATANZA

POR 2 DÍAS - El juzgado de Familia N° 8 del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Bartolomé Mitre 480 Morón ,en los autos caratulados "Barrera Julián Alejo c/ Lezcano Anabela Saha s/ tenencia de hijos " Cítese a ANABELA SASHA LEZCANO por edictos ,los que se publicaran por dos días en el Boletín Judicial y en el diario "Voces" de San Justo ,para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de pobres y ausentes que la represente. Fdo. Marcelo Adrián Moneta, Secretario.

L.M. 197.302 / jul. 19 v. jul. 20

24. OLAVARRÍA

POR 2 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial n°1 de Olavarría en los autos caratulados "Ibarrá Pedro Armando c/ Ingema S.A. s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. n° 4943-2014), se cita a INGEMA S.A. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Las Espumillas esquina Los Fresnos S/N, del PIO I, de la ciudad de Olavarría, designado según Catastro como Manzana 607h, Circunscripción II, Sección G, Parcela 10, Chacra 607, Partida Inmobiliaria 078-53.871, Matrícula N° 41786 que se pretende usucapir para que dentro del término de diez días tome intervención en autos y haga valer los derechos que estime corresponder bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Ausentes. Fdo: Dra. Ana M. Eseverri – Juez. Florencia Castellucci, Auxiliar Letrado. Olavarría, 21 de junio de 2018.

OI. 99.342 / jul. 18 v. jul. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría N° 1, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos de las señoras ROSA ESTHER y DELIA LUCIANA VALETUTTO y GIACOBONE y a quienes se consideren con derechos reales sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circ: I, Secc: D, Qta: 45, Manz: 45b, Parcela: 6 c, Partidas N° 3076, de la ciudad de Olavarría (78), para que dentro del término de diez días tomen intervención en autos "Beriy Ismael Arturo y Otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte: ol-649-2016), y hagan valer los derechos que estimen corresponderles bajo apercibiendo de nombrárseles un Defensor de Ausentes, para que los represente. Olavarría, 13 de julio de 2018. Fdo. Susana María Sallies, abogada-secretaria.

OI. 99.340 / jul. 18 v. jul. 19